MEMORIA DESCRIPTIVA

"OBRA OSARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA PLATA"

Arq. Verónica ORLANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

0947

La presente obra comprende la construcción de un Osario ubicado dentro del Cementerio de La Plata, en el sector de Av. 137 entre las calles 72 y 74. El mismo tiene como finalidad reunir y guardar huesos humanos para su adecuado descanso. Se utilizan a menudo cuando el espacio para entierro escasea. El cuerpo se deja unos años en una tumba temporal, y luego se exhuma y los restos óseos se trasladan al mismo.

Cementerio Municipal de La Plata:

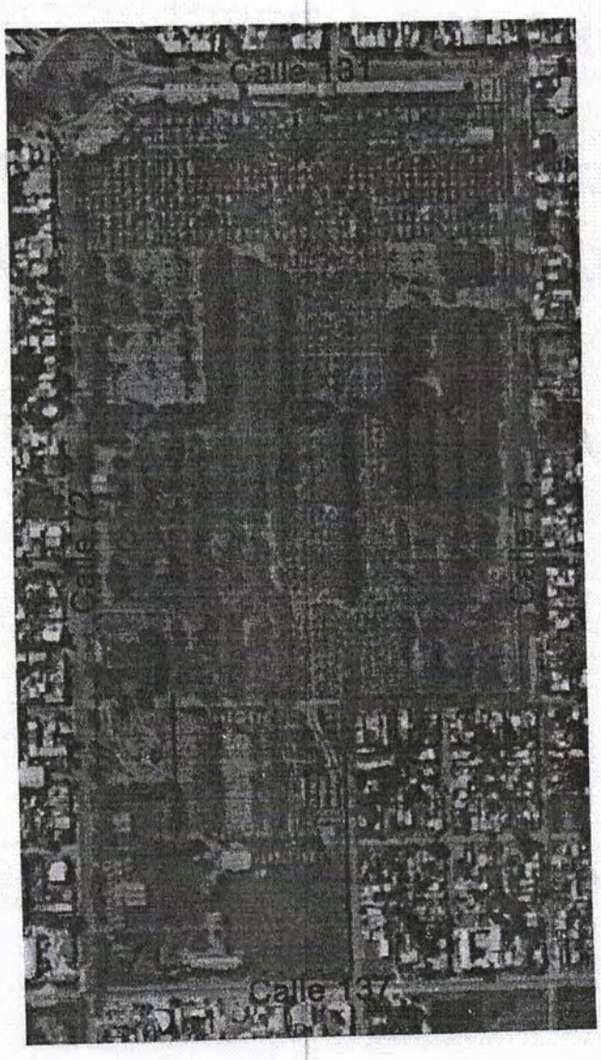

Arq. Soledad CANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

40° Aniversario** de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre **"Nunca Más".

Sector a Intervenir:

Proyecto a Realizar:

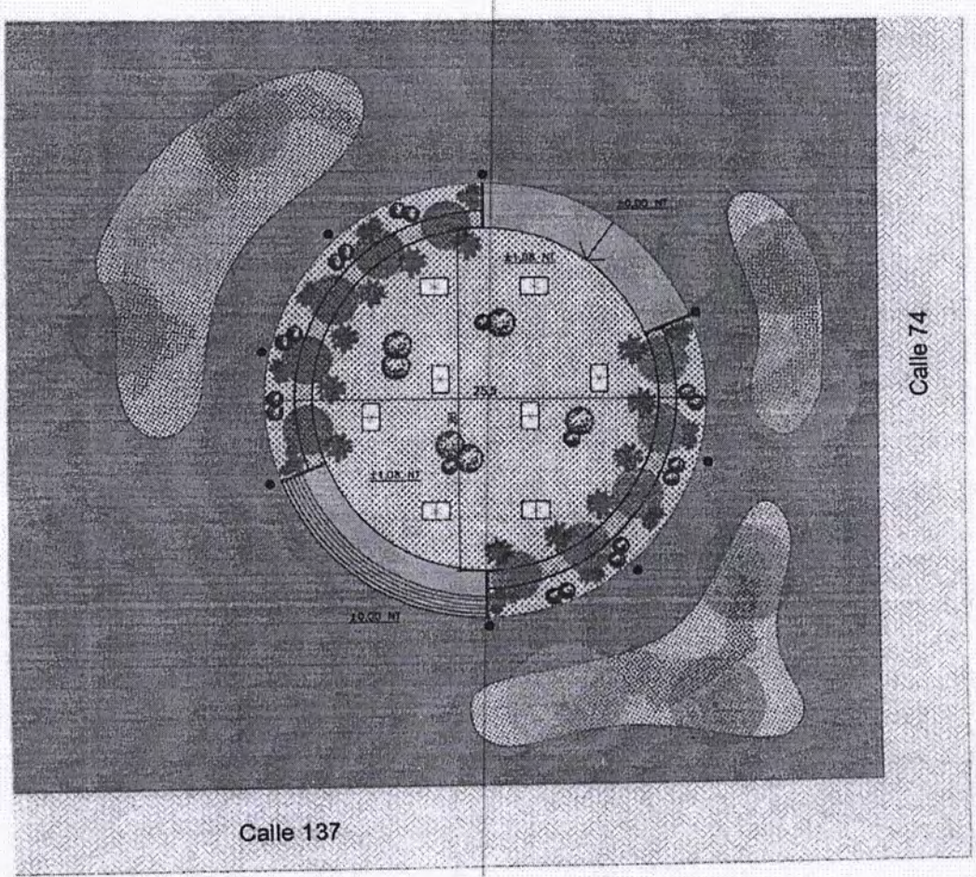

CARMEN CANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

0947

Entre las tareas que se realizarán se comenzará por limpiar y nivelar el terreno para luego realizar la excavación del Osario a máquina. Se realizará una submuración, su sistema estructural estará conformado por un perímetro de Tabiques de H°A° y zapata corrida, y a su vez, vigas de Fundación centrales, las cuales sirven de soporte de las columnas de la estructura resistente. Perimetralmente a la circunferencia realizaremos una viga de encadenado y vigas en el centro uniendo las columnas. Como cubierta tendremos una losa de Hormigón armado con césped (panes) por encima con un espesor no menor a 5cm , que contendrá huecos de 1,60 x 1m con doble puerta de chapa ciega a través de las cuales se volcarán los restos óseos.

Por la circunferencia exterior tendremos el acceso por una escalonada, y en el lado opuesto una rampa, subiendo al nivel +1.08m. ambos unidos por un cantero de plantas. Los solados y rampa se realizarán de Hormigón Peinado.

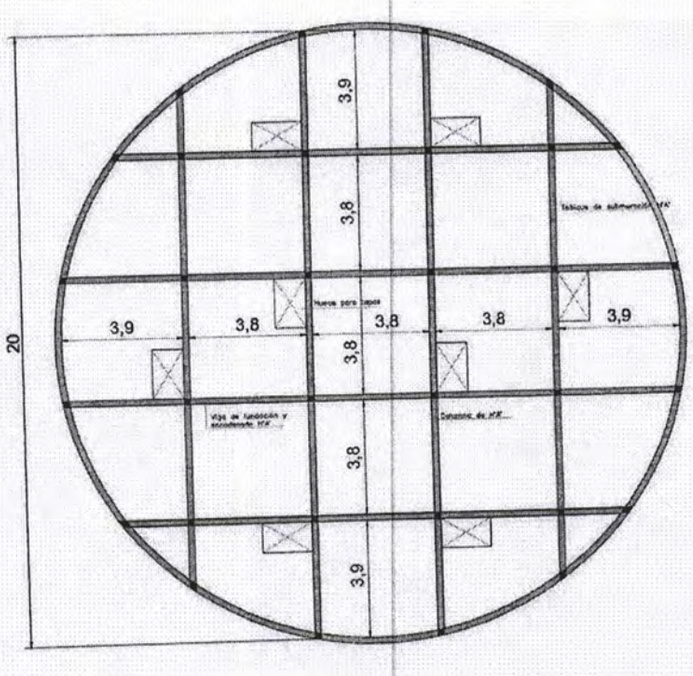

Arq. KARINA DI CANDIA
Directora General
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

Como iluminación utilizaremos farolas de luz led, con base de acero negro. Su localización está indicada en el plano.

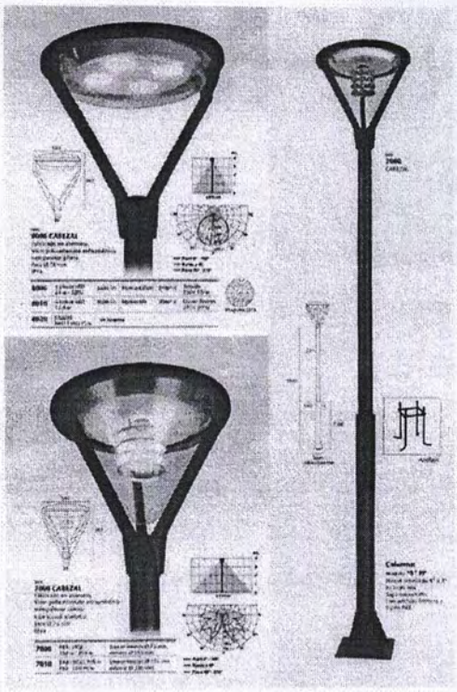

En cuanto al paisajismo utilizaremos árboles perennes, ya que son especies que mantienen su follaje todo el año. Sus características los hacen perfectos para un uso mayoritariamente ornamental ya que mantiene el paisaje adornado durante todas las estaciones. También esta cualidad, invoca a una sensación de permanencia y memoria. Algunas de estas especies darán sombra y producirán frutos. Utilizaremos especies como Ciprés, Acacia, Magnolia, y Olivo.

Arq. Gimena CANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

0947

Ciprés:

Servirán de cortaviento, al estar ubicados sobre el ala sur del sector a intervenir.

Magnolia:

Se colocarán por fuera de la circunferencia del proyecto. El color blanco de sus flores refleja paz y tranquilidad en el espacio.

Olivo

Se colocará esta especie sobre el ala norte del proyecto.
Es un símbolo de paz y para la religión tiene una gran importancia.

Arq. CARINA DI CANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

Acacia:

Colocaremos acacias alrededor del sector a intervenir. Tanto sus hojas como sus flores otorgan color y calidez al espacio.

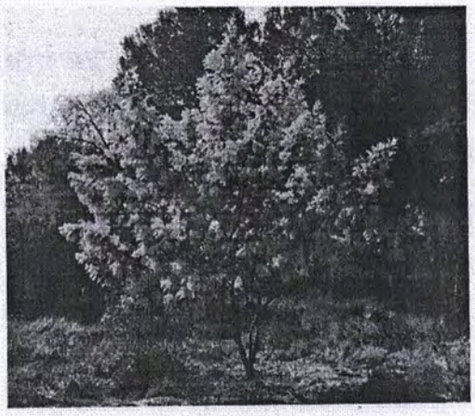

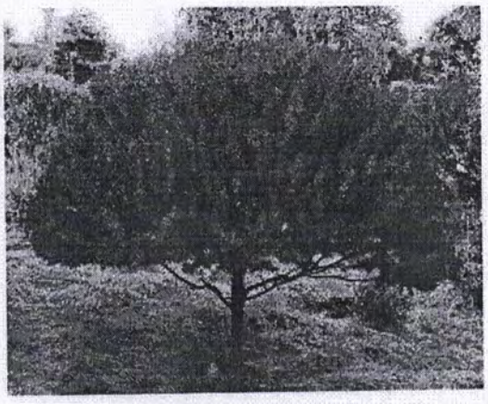

Además colocaremos arbustos con follaje abundante de manera que el aspecto final sea frondoso, denso, colorido y ornamental. Elegiremos la especie Cineraria marítima y Salvia leucantha.

Cyneraria marítima

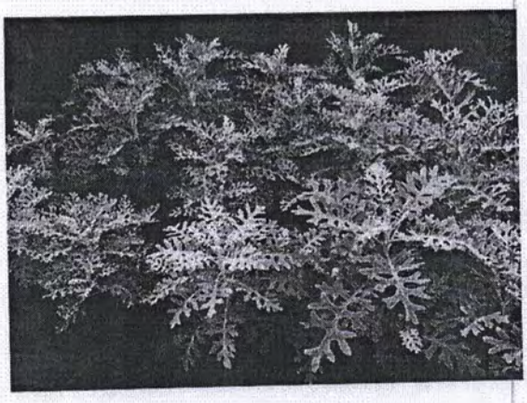

Salvia laucantha

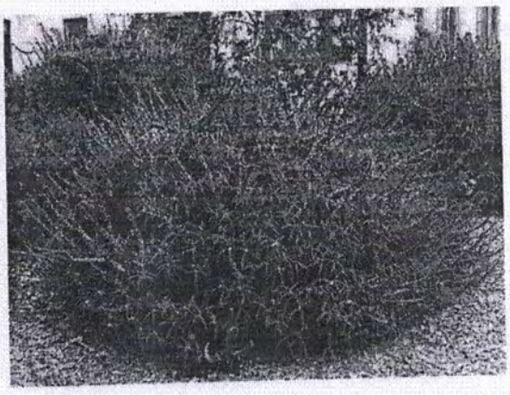

ARQ. CARINA DI CANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

0947

El plazo de obra previsto es de DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos, contados desde la firma del Acta de inicio.

Se prevé plazo de conservación de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.

EL PRESUPUESTO OFICIAL ES DE PESOS DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 03/100.- ($222.849.948,03) Y EL PLAZO DE OBRA ES DE DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CORRIDOS.

Arq. CARINA DI CANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

"OBRA OSARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA PLATA"

ÍNDICE

ARTÍCULO 1° OBJETO DE LA LICITACIÓN.
ARTÍCULO 2° CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN.
ARTÍCULO 3° INHABILIDADES PARA COTIZAR.
ARTÍCULO 4° LEYES Y DOCUMENTOS QUE RIGEN EL PRESENTE LLAMADO.
TERMINOLOGÍA.
ARTÍCULO 5° INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.
ARTÍCULO 6° DOMICILIO LEGAL.
ARTÍCULO 7° JURISDICCIÓN.
ARTÍCULO 8° INVITACIÓN. VISITA. CONSULTAS Y CIRCULARES.
ARTÍCULO 9° DISTINTAS FORMAS DE INTEGRAR GARANTÍAS.
ARTÍCULO 10° PRESENTACIÓN Y FORMALIDADES DE LAS OFERTAS.
ARTÍCULO 11° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.
ARTÍCULO 12° APERTURA DE SOBRES.
ARTÍCULO 13° CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.
ARTÍCULO 14° VISTA DE LAS OFERTAS.
ARTÍCULO 15° IMPUGNACIONES.
ARTÍCULO 16° EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.
ARTÍCULO 17° FACULTADES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.
ARTÍCULO 18° PROCEDIMIENTO PARA LA MEJORA DE OFERTAS.
ARTÍCULO 19° DEVOLUCIÓN DE OFERTAS.
ARTÍCULO 20° ADJUDICACIÓN.
ARTÍCULO 21° DESISTIMIENTO DEL OFERENTE O ADJUDICATARIO.
ARTÍCULO 22° GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
ARTÍCULO 23° SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS.
ARTICULO 24° FIRMA DEL CONTRATO. DOCUMENTACIÓN.
ARTÍCULO 25° SANCIONES A LA FALTA DE FIRMA CONTRACTUAL.
ARTÍCULO 26° AUMENTOS O REDUCCIONES DE CONTRATO.
ARTÍCULO 27° SUJECIÓN AL CONTRATO.
ARTÍCULO 28° DEMORAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
ARTÍCULO 29° CESIÓN DEL CONTRATO.
ARTÍCULO 30° PERMANENCIA EN OBRA.
ARTÍCULO 31° RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.
ARTÍCULO 32° RESCISIÓN POR QUIEBRA LIQUIDACIÓN O CONCURSO DE ACREEDORES.
ARTÍCULO 33° RESCISIÓN POR INCAPACIDAD O MUERTE.
ARTÍCULO 34° RESCISIÓN POR CULPA DEL CONTRATISTA.
ARTÍCULO 35° EFECTOS DE LA RESCISIÓN POR CULPA DEL CONTRATISTA.
ARTÍCULO 36° RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
ARTÍCULO 37° RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO.
ARTÍCULO 38° MULTAS.
ARTÍCULO 39° APLICACIÓN DE MULTAS.

ARTÍCULO 1° OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación es la adjudicación de los trabajos para la ejecución de la obra **"OBRA OSARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA PLATA".**

La Contratista deberá tomar a su cargo y, salvar por su cuenta y riesgo los errores y/u omisiones del presupuesto oficial realizando los trabajos según planos y pliegos a efectos de que las obras cumplan con su finalidad.-

ARTÍCULO 2° CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

La sola presentación de la oferta implicará el conocimiento y aceptación por el interesado u oferente de las reglas, bases y condiciones de la presente licitación y de todos los anexos y disposiciones establecidas en la misma.

La Comuna conserva la facultad de rechazar todas las propuestas presentadas a la licitación, así como también, dejar sin efecto la presente licitación en cualquier momento del proceso licitatorio previo a su adjudicación, a su solo juicio, y sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia él o los oferentes afectados por esta acción.-

ARTÍCULO 3° INHABILIDADES PARA COTIZAR

a) No podrán participar en esta Licitación, por sí o por interpósita persona:
b) los quebrados o concursados, mientras no hayan sido rehabilitados;
c) los inhabilitados por condena judicial;
d) las empresas que hayan incurrido en incumplimiento en contratos anteriores suscritos con la Provincia de Buenos Aires o la Municipalidad de La Plata;
e) los que se encuentren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad;
f) los que sufran inhibición general de bienes;
g) los deudores morosos de la Municipalidad, salvo que regularicen su situación con anterioridad a la fecha fijada para la apertura de los sobres;
h) los que tengan pedido de concurso de acreedores o de quiebra en trámite;
i) los que revistieren el carácter de funcionarios, empleados, o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el Estado en el orden nacional, provincial o municipal. -
j) las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional o contra la fe pública

o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción;

k) las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales;

l) los empleadores incluidos en el registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro;

m) las organizaciones privadas en su criterio más amplio que habiendo sido beneficiadas de subsidios u aportes estatales estén incursas en incumplimientos en la presentación de rendición de cuentas.

Si la existencia de las mencionadas causales de inhabilidad se comprobase con posterioridad a la apertura de sobres, la Municipalidad podrá declarar la inhabilidad del oferente para presentarse en futuras licitaciones, por hasta el término de diez (10) años. Además de ello, procederá a rechazar la propuesta de oficio o a declarar la nulidad de la adjudicación o del contrato (según la oportunidad en que se detecte el incumplimiento), con pérdida del depósito de garantía de la oferta o del contrato según el caso, y sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial.-

ARTÍCULO 4° LEYES Y DOCUMENTOS QUE RIGEN EL PRESENTE LLAMADO. TERMINOLOGÍA

La presente licitación y las obras a contratar en su consecuencia quedan sometida a la siguiente normativa:

1) Ley Orgánica de Municipalidades (decreto ley 6769/58);
2) Pliego de Bases y Condiciones;
3) Ley 6021 de Obras Públicas de la Pcia de Bs. As. y su decreto reglamentario 5488/59;
4) Ordenanza General N° 37 de aplicación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;
5) Ordenanza Municipal 8687;
6) Decreto Municipal 1340 Reglamento de Contrataciones;
7) Reglamento de contabilidad;
8) Decreto 2980/2000;
9) Decreto Provincial 290/21 y 995/22.

En el presente Pliego se utilizan las siguientes expresiones y abreviaturas con el significado que se indica a continuación:

ADQUIRENTE: Persona física o jurídica, que haya retirado o adquirido un

pliego para la presente Licitación. Se utiliza como sinónimo la expresión Interesado.

ADJUDICATARIO: Es el oferente a favor del cual se ha dictado y notificado la adjudicación.

APERTURA DE LA OFERTA: Es el acto de dar publicidad al contenido de los sobres N°1 y N°2 de la oferta.

CERTIFICADO: todo crédito documentado que expida la Municipalidad a la Contratista con motivo del Contrato de Obra Pública.

CIRCULAR: Es un documento formal que utiliza la autoridad para dar a conocer una notificación o información. Generalmente es de carácter urgente y busca llegar a todos los oferentes.

COMITENTE: Es la Municipalidad de La Plata, se utiliza como sinónimo las expresiones Municipio o Comuna.

CONTRATISTA: Es el adjudicatario una vez suscrito el contrato por el cual se obliga.

DIA: Se refiere a todo día hábil en que funcionan las oficinas de la Municipalidad. Salvo indicación en contrario.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Son los Pliegos de Especificaciones Técnicas y documentación complementaria a ellos, que obran en la documentación licitatoria.

INSPECCIÓN: Personal Técnico de la Municipalidad de La Plata, que tendrá a su cargo la fiscalización de la ejecución de las obras y/o servicios.

MES: El período comprendido entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente, aplicando el régimen del Código Civil y Comercial de la Nación.

OFERENTE: Se entiende por tal, quien ha presentado oferta o propuesta para la presente licitación. Se utiliza como sinónimo las expresiones Interesado o Proponente.

OFERTA: Es la presentación realizada por la oferente, integrada por la documentación y antecedentes (Sobre N°1) y la propuesta económica (Sobre N°2).

PLIEGO: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato. Contiene las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el proceso de selección del contratista.

D.E.: Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de La Plata.

S.P.O.S.P: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

SS.O.P: Subsecretaría de Obras Públicas.
SS.S.P.: Subsecretaría de Servicios Públicos.
D.G.C.C.: Dirección General de Compras y Contrataciones.
P.E.L.G: Pliego de Especificaciones Legales Generales.
P.E.L.P: Pliego de Especificaciones Legales Particulares.
P.E.T.G: Pliego Específico Técnico General.
P.E.T.P: Pliego Especifico Técnico Particular.

ARTÍCULO 5° INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Cuando los planos y demás documentos del contrato presenten dudas para la contratista, este recabará de la Inspección con la debida anticipación las aclaraciones correspondientes, siendo siempre responsable de la demora o perjuicio que pudiera significar tal omisión. Los planos, proyectos y demás documentos del contrato se complementan entre sí de forma que cualquier omisión en uno de ellos queda salvada por su referencia en el otro.

Para la interpretación de los planos y especificaciones de la obra, se establece el siguiente orden de prioridad:

1) Notas aclaratorias y condiciones especiales.
2) Anexo conteniendo Especificaciones particulares del Pliego.
3) Memoria descriptiva.
4) Planos de detalle.
5) Planos de conjunto.
6) Especificaciones técnicas complementarias.
7) Especificaciones generales del Pliego.

Si la discrepancia surgiera en un mismo plano entre la medida en escala y la acotada, primará esta última.

En caso de discrepancia entre dos especificaciones de igual validez, en lo que respecta al orden de prioridad establecido, el contratista quedará eximido de la responsabilidad, siempre que hubiese ejecutado el trabajo en la forma prevista por cualquiera de las disposiciones que se opongan entre sí.

ARTÍCULO 6° DOMICILIO LEGAL

Los interesados deberán constituir domicilio dentro del Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, donde se considerarán válidas y producirán pleno efecto todas las notificaciones que allí se practiquen. Asimismo, deberán constituir un domicilio electrónico donde se cursarán todas las notificaciones. - -

ARTÍCULO 7° JURISDICCIÓN
Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, Provincia de Buenos Aires, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. -

ARTÍCULO 8° INVITACIÓN. VISITA. CONSULTAS Y CIRCULARES
El pliego será remitido junto con la invitación que haga la D.G.C. a los invitados.
A fin de ser considerada la propuesta en la licitación de referencia, el pliego deberá estar completo con el formulario oficial de la Municipalidad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN, expedido mediante sistema RAFAM) sin el cual no será válida la oferta a presentarse.
Será obligación del oferente realizar la visita de obra, razón por la cual no se podrá alegar desconocimiento de las interferencias de obra, ni del lugar donde se ejecutarán las tareas o cualquier otro tipo de información que pueda influir en la ejecución de las obras.
La SS.O.P.H de oficio o a pedido de parte podrá efectuar, aclaraciones o correcciones a las disposiciones del Pliego mediante la emisión de Circulares, hasta 48 hs. previas a la apertura de los sobres, siendo las mismas partes del presente Pliego.
Las Consultas solamente podrán ser solicitadas por las firmas que retiraron el Pliego que rige para la presente licitación. Las mismas deberán formularse por escrito y presentarse en la D.G.C. hasta CINCO (5) días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de los sobres.

ARTÍCULO 9° DISTINTAS FORMAS DE INTEGRAR GARANTÍAS
Las garantías deberán integrarse en algunas de las formas que a continuación se indican:
9.1. Mediante depósito en dinero, en efectivo en la Tesorería de la Municipalidad.
9.2. Aval otorgado por cualquier entidad bancaria autorizada por el Banco Central de la República Argentina, a satisfacción del organismo licitante.
9.3. Fianza bancaria, emitida por una entidad financiera autorizada por el Banco Central de la República Argentina. El otorgante de la fianza deberá constituirse en fiador solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia expresa a los beneficios de división y excusión en los términos del Código

Civil y Comercial de la Nación. Deberá cumplimentar, en lo pertinente, los recaudos detallados en los apartados anteriores respecto de la póliza de seguro de caución.

9.4. Seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación a favor de La Municipalidad De La Plata. Cualquier seguro de caución que presente el oferente, deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

9.4.a) Responderán íntegramente a las normas que al efecto emita la Superintendencia de Seguros de la Nación.

9.4.b) Se ajustarán en lo pertinente a lo dispuesto por el Decreto 5.488/59, reglamentario de la Ley 6021, en su artículo 27, modificado por Decreto n°1833/83 y en su artículo 16 por el Decreto n°2190/84, y sus modificatorios, ambos de la Provincia de Buenos Aires.

9.4.c) El asegurador deberá renunciar a exigir la intimación judicial y extrajudicial del pago al tomador, previa a la configuración del siniestro, y constituirse en fiador liso y llano y solidario, con renuncia expresa a los beneficios de división y excusión. Bajo ningún supuesto el asegurador podrá rescindir o dejar sin efecto en forma unilateral la garantía que otorga por la oferta o cumplimiento del contrato, hasta tanto la Municipalidad no lo desobligue en forma expresa y por escrito.

9.4.d) Estando firme en sede administrativa la resolución que establezca la responsabilidad del tomador del seguro por incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el beneficiario del seguro, tendrá derecho a exigir al asegurador el pago correspondiente.

ARTÍCULO 10° PRESENTACIÓN Y FORMALIDADES DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas por el oferente en la D.G.C., hasta 30 minutos previos a la apertura de sobres.

Deberán presentarse impresas en original y copia, escritas totalmente en castellano, debiendo indicarse en cada ejemplar si se trata de original o copia. La documentación que se presente estará contenida en dos sobres cerrados, en la cubierta de cada sobre se indicará claramente el nombre del oferente con las firmas correspondientes exigidas en los párrafos precedentes, la identificación de la presente licitación, y número de sobre (los cuales se presentarán dentro de un tercer sobre que los contenga, en el que solamente se hará mención de la licitación y fecha de apertura de los sobres).

Las raspaduras, interlineados, sobreimpresos y testados, deberán ser debidamente salvados por el firmante.
Los precios cotizados se entenderán en pesos de curso legal y de pago contado.
Los oferentes cotizarán la totalidad de las obras a ejecutar y la totalidad de los ítems detallados en las planillas que como anexos forman parte del presente pliego.
En todos los casos en que exista diferencia entre una cifra consignada en letras y en números, será válida la expresada en letras.
En caso de duda o discrepancia, en todos los casos prevalecerá el original sobre la copia.
En la oferta deberá acreditarse en debida forma la personería y la facultad para ejercer la representación legal, acompañando la documentación correspondiente, debidamente certificada y legalizada en su caso.

a) SOBRE N° 1. El mismo contendrá:

1.- Comprobante de adquisición del pliego (cualquiera fuere su obtención, gratuita u onerosa).
2.- Nota de presentación en la que se acepten la jurisdicción, los procedimientos, condiciones y metodología de evaluación de ofertas, y demás requisitos de la presente licitación.
3.- Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las Inhabilidades para cotizar.
4.- Si se trata de una persona física, datos completos de identificación (nombres y apellido completo, tipo y número de documento de identidad, datos filiatorios).
5.- Si se trata de una persona jurídica, copia autenticada del contrato social, estatutos y demás documentos societarios habilitantes, con domicilio social actualizado y documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para representar a la sociedad, formular la oferta y obligar a la sociedad. En caso de sociedades de hecho, deberán acompañar el correspondiente contrato con detalle del objeto y mención de que sus miembros asumen en forma expresa la plena responsabilidad solidaria e indistinta. Asimismo, deberán dar cumplimiento a los mismos requisitos exigidos en este capítulo para personas jurídicas y acompañar documentación que acredite que los signatarios de la oferta se encuentren legalmente habilitados para representar a la sociedad de hecho.

6.- En caso de consorcios o de UTE, el acuerdo consorcial o contrato de UTE, cumpliendo la ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias, deberá establecer claramente un objeto compatible con la presente licitación, así como un plazo determinado de duración el que en ningún caso podrá ser inferior al de la recepción definitiva de la obra. En el acuerdo consorcial o contrato de UTE los miembros deberán asumir en forma expresa la plena responsabilidad solidaria e indistinta, frente a la Municipalidad, por todos los efectos de la oferta y del contrato objeto de la presente licitación. Deberá presentarse la documentación exigida por el Código Civil y Comercial de la Nación y la ley 19.550 y sus modificatorias para la constitución de este tipo de sociedades. Así como también, estar debidamente inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

7.- Pliego de bases y condiciones debidamente firmado de puño y letra en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

8.- Garantía de mantenimiento de la oferta, será por un monto equivalente al UNO por ciento (1%) del presupuesto oficial. La misma, deberá ser integrada en alguna de las formas establecidas en el presente Pliego.

9.- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y de Licitadores de Obra Pública de la Municipalidad de La Plata, o en su defecto constancia del inicio del trámite de inscripción, la que deberá estar cumplimentada antes de la adjudicación de la oferente o de cada una de las empresas que formasen la U.T.E o consorcio.

10.- Certificado de capacidad técnica y financiera extendida por el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y/o Certificado de Capacidad de Contratación anual expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, según exigencia. (Consultar en el Anexo A del Pliego Especificaciones Legales Particulares, la capacidad de contratación, especialidad y certificados exigidos).

En caso de que el oferente sea una U.T.E. o Consorcio, todas las firmas integrantes deberán estar inscriptas en los Registros de Licitadores y Proveedores de la Municipalidad y del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y al menos una de las empresas integrantes deberá cumplir con la totalidad de las exigencias en lo referente a la capacidad técnico-financiera requerida.

11.- Documentación que acredite: a- el cumplimiento de la Ordenanza General 37.

b- Certificado ley 10490 expedido por el Ministerio de Trabajo de la Pcia. de Buenos Aires, correspondiente al semestre próximo pasado.
c- Libre deuda expedido por APR.
d- Últimas seis (6) Declaraciones Juradas F 931 AFIP con la nómina del personal contratado.
e- Certificado cobertura ART.
12.- Referencias Bancarias y Comerciales del proponente.
13.- Declaración del domicilio real o societario y constitución de domicilio en el partido de La Plata, que podrá ser el mismo u otro diferente al constituido en oportunidad de adquirir el Pliego, sometiéndose expresamente a la jurisdicción y condiciones establecidas en el presente pliego.
14.- El balance correspondiente al último ejercicio económico cerrado, de acuerdo a lo que establezca el estatuto societario.
Balance inicial cuando la antigüedad de la sociedad sea menor a un ejercicio económico y su estado patrimonial actualizado, con un plazo no mayor de treinta días anteriores a la fecha de apertura de esta licitación.
En los casos de personas físicas, estado patrimonial actualizado, con un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de apertura de la licitación.
En todos los casos, deberán acompañarse certificados suscriptos por profesional competente y legalizado por el Consejo o Colegio Profesional de Ciencias Económicas respectivo, debidamente legalizado en su caso.
Los estados patrimoniales que deberán acompañarse, indicarán el criterio de valuación empleado y deberán reflejar el detalle de las deudas previsionales, tributarias y con entidades financieras, con especificaciones de plazos y garantías constituidas.
Si el oferente fuere un consorcio o una UTE, los requisitos enumerados en los incisos anteriores, deberán ser presentados por cada integrante del Consorcio o UTE, salvo lo dispuesto en el presente artículo.
15.- Designación y conformidad de Representante Técnico para el Estudio y Propuesta del pliego, el que deberá ser un profesional universitario con incumbencias correspondientes a la obra de referencia y matrícula habilitante de la Provincia de Buenos Aires vigente al momento de la oferta, lo cual deberá ser acreditado mediante constancia emitida por el Colegio Profesional correspondiente. Asimismo, se deberá acompañar el Contrato visado por el correspondiente Colegio Profesional y el comprobante de pago de aportes previsional correspondiente.
16.- Declaración jurada de las obras ejecutadas en calidad de contratista o

subcontratista, de similares características a los licitados, consignándose: denominación de la obra, características técnicas de la misma, monto del contrato, fecha, plazo de ejecución, fecha de recepción y concepto del comitente sobre calidad del trabajo realizado, cumplimiento de plazo y otras disposiciones contractuales.

17.- Declaración jurada del oferente responsabilizándose de la tenencia de toda documentación respecto a las maquinarias y equipos a utilizar en la obra. Asimismo, deberá detallar la nómina e identificación de ellas/os, así como también, el carácter de su posesión (propios o no).

18.- Constancia de inscripción de AFIP.

19.- Constancia de libre de deuda de Morosos Alimentarios.

20.- Inscripción en Ingresos Brutos o en Convenio Multilateral.

b) SOBRE N° 2. El mismo contendrá:

1.- La cotización o propuesta económica (según formulario Anexo): adjuntando el formulario Pedido de Cotización provisto por la D.G.C.C. con la adquisición del Pliego, debiendo tener en cuenta, que además:

a- la propuesta debe corresponder a trabajos completamente terminados, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

b- El importe del presupuesto incluye los gastos directos e indirectos, gastos generales, beneficio, Impuesto al Valor Agregado, seguros y honorarios profesionales y demás cargas fiscales vigentes. Queda establecido que el monto de la oferta a presentar comprende igualmente la totalidad de dichos conceptos (según formulario Anexo).

2.- Análisis de precios completo, con desglose de los ítems que conforman la obra, de acuerdo a las Planillas de Cómputo y Presupuesto.

El precio de los ítems deberá incluir todos los costos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos objeto de la contratación en un todo de acuerdo a la documentación contractual. A título de ejemplo se detallan algunos de los gastos a considerar: Materiales; Fletes; Mano de obra, Cargas Sociales; Obradores; Señalamiento en la vía pública; Gastos Generales, etc.-

3.- El Plan de Trabajos.

El Interesado será el único responsable de los errores en que hubiera incurrido al formular su oferta. Por el solo hecho de cotizar, declara haberse compenetrado de toda la documentación de la presente licitación, así como de las características técnicas de las mismas, no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto.

ARTÍCULO 11° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El oferente se obliga a mantener su propuesta por el plazo de noventa (90) días corridos contados desde la fecha del acto de apertura, lapso durante el cual la comuna resolverá la adjudicación y la notificará. Transcurrido dicho plazo sólo podrá efectuar dicha adjudicación, previa conformidad por escrito del proponente. La devolución del depósito de garantía no implica el retiro de la oferta.-

ARTÍCULO 12° APERTURA DE SOBRES

En el lugar, día y hora fijado para la apertura de sobres, o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquél fuera declarado feriado o de asueto administrativo, se dará comienzo al acto de apertura de los sobres.

Se abrirán los sobres N° 1 de las propuestas y de su contenido se dejará constancia en el Acta. Cerrado el acto, aquellos proponentes que cumplieron con todos los recaudos exigidos se les procederá a abrir el sobre N° 2, dejándose constancia en el Acta de su contenido y propuesta.

Una vez iniciado el acto, este no podrá ser interrumpido por motivo alguno.

Todos los oferentes tendrán derecho a hacer asentar en el Acta las observaciones que sean procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura.

No se admitirá la formulación de observaciones o impugnaciones referidas a otras ofertas, las que podrán efectuarse dentro del plazo de vistas, y previo deposito en garantía conforme a lo establecido en el presente pliego.

En el Acta a labrarse con motivo de la apertura de sobres, se establecerá un número a las ofertas presentadas, por orden de su apertura, y se dejará constancia de lo solicitado por la normativa municipal.

El Acta será leída y suscrita por los funcionarios actuantes y los oferentes o sus representantes legales que desearen hacerlo.

La copia del acta será suministrada a los oferentes que lo soliciten, dentro de los DOS (2) días contados a partir del acto de apertura.-

ARTÍCULO 13° CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La no presentación o presentación defectuosa de la documentación requerida en el Art. 10, apartado a) incisos 1), 4), 5), 6), 7), 8), 13) referidas al sobre N° 1, así como la totalidad de la documentación solicitada en el sobre N° 2, motivará el rechazo de la oferta en el mismo acto. La omisión de la

presentación de la documentación solicitada en los incisos restantes, así como los vicios que presenten, podrán ser subsanados por el oferente dentro de los DOS (2) días hábiles de la intimación que cursará la D.G.C.C. Vencido dicho plazo sin que se de cumplimiento a lo intimado, la oferta será desestimada.
Las causas de rechazo que pasaren inadvertidas en el acto de apertura de las propuestas, podrán surtir efecto posteriormente si se comprobaren durante el estudio de las mismas.-

ARTÍCULO 14° VISTA DE LAS OFERTAS
Los oferentes tendrán un plazo de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de apertura de sobres para consultar las restantes propuestas y deducir en su caso, dentro del mismo plazo común, las impugnaciones que estimaren convenientes.-

ARTÍCULO 15° IMPUGNACIONES
Se establece como presupuesto formal para la admisibilidad de la presentación de cualquier tipo de impugnación -tengan éstas la forma de recurso, reclamo, observación o cualquier otro modo de petición-, la constitución de un depósito en caución por la suma equivalente al 0.5% del presupuesto oficial. El mismo será realizado en la Tesorería Municipal y, en su caso, si la impugnación prospera total o parcialmente será reintegrado al impugnante. En caso contrario, el depósito quedará perdido para el proponente a favor de la Municipalidad.
De las impugnaciones se dará traslado a los oferentes impugnados por el término de DOS (2) días hábiles al solo efecto de que tomen conocimiento de la misma, y manifiesten, dentro de dicho plazo, lo que estimen pertinente respecto de la impugnación.
Queda establecido que no podrá acompañarse en tal oportunidad documentación que debió ser presentada en el sobre correspondiente.
Cumplidos los trámites señalados precedentemente, en cuanto correspondiere, quedará concluido el período de vistas e impugnaciones. Las actuaciones quedarán reservadas para su evaluación por la Comisión respectiva.-

ARTÍCULO 16° EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El sobre N° 1 de las ofertas servirá para evaluar la capacidad empresaria, técnica y financiera de los proponentes, en que el sobre N° 2 lo será para analizar la propuesta económica de los oferentes.
Las actuaciones pasarán a ser analizadas por la Comisión de Evaluación Técnica, quien deberá efectuar el análisis de la oferta sobre la base de una metodología que pondere los distintos factores concurrentes en la presente licitación y demuestre la adecuación de las ofertas a las bases del llamado y capacidades suficientes en cada oferente. Las ofertas serán dispuestas en orden de mérito por la Comisión, según la cotización efectuada por los oferentes.
Esta Comisión podrá requerir los informes que considere conveniente a los oferentes, a las reparticiones técnicas intervinientes, etc. Con los datos proporcionados por los oferentes o los que recabe de terceros, la Comisión verificará y evaluará la idoneidad y capacidades de cada uno de ellos y determinará cuál es la oferta más conveniente, todo lo cual se formalizará mediante un dictamen.
Una vez emitido dicho dictamen, la contratación pasará a una segunda instancia, donde la documentación contenida en las ofertas será analizada por la Secretaría Administrativa, quien emitirá un dictamen preliminar analizando el cumplimiento de las exigencias formales por parte de los oferentes, así como también, el acatamiento a los distintos procedimientos legales que conforman el proceso licitatorio, determinando la factibilidad de la adjudicación.
Producido el informe, se dará intervención a la Secretaría Legal y Técnica, la cual realizará el dictamen jurídico-legal correspondiente a su competencia.
En última instancia, el D.E emitirá un Decreto que disponga la selección de la oferta más conveniente, la que a su vez resolverá todas las impugnaciones formuladas y será notificado a los oferentes a quienes se les hará saber la adjudicación, el rechazo de las propuestas y la devolución de garantías.-

ARTÍCULO 17° FACULTADES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

1.- Todos los oferentes estarán obligados a suministrar la información adicional que se considere pertinente, a solicitud de la Comisión fijándose un plazo perentorio para cumplimentarla, pero de ningún modo tales presentaciones podrán ser modificatorias de la oferta presentada.
Si los oferentes no cumplieran en plazo con lo solicitado por la Comisión se podrá tener por desistida su presentación.

2.- La presentación incompleta o falsa de la documentación que se solicita conforme a las exigencias expresadas en cada caso podrá tener como consecuencia la descalificación del oferente.
3.- La Comisión tendrá la facultad de auditar la información suministrada por los oferentes, debiendo éstos facilitar todo trámite de verificación y la gestión para visitar las obras efectuadas por los mismos. El incumplimiento de ésta obligación podrá producir las consecuencias previstas en el último párrafo del apartado 1.
4.- Es condición de admisibilidad de la propuesta presentar un equipamiento con suficiente adecuación tecnológica, cantidad y estado de uso para la ejecución eficiente de la obra, conforme a lo requerido en este llamado a licitación.
La Comisión evaluará si alguno o todos los equipos indicados por el oferente, cumplen las condiciones mínimas establecidas por las reglas del buen arte para la ejecución de la obra, incluso las equivalencias técnicas entre la denominación y la realidad de los equipos que presente la empresa para ejecutar los trabajos.
5.- En el supuesto de única propuesta o si hubiere dos o más igualmente ventajosas y más convenientes que las demás y/o si excedieran la reserva presupuestaria prevista, podrá solicitar a la D.G.C.C. que requeriera una mejora de oferta que sea más conveniente a los intereses del municipio.

ARTÍCULO 18° PROCEDIMIENTO PARA LA MEJORA DE OFERTA
Una vez requerida la mejora de oferta, el plazo de presentación será dentro de los DOS (2) días de notificado él o los oferentes, debiendo en tales casos, realizar nuevamente –en sobre cerrado- una nueva cotización ajustándola al monto oficial presupuestado y al incremento legalmente autorizado.
Dicho acto tendrá las formas previstas en este pliego para la apertura de los sobres N° 2.
En el supuesto de dos o más oferentes, y de producirse una nueva paridad la adjudicación podrá hacerse al oferente que reuniera mayor capacidad Técnica y Financiera, a juicio del D.E.-

ARTICULO 19° DEVOLUCIÓN DE OFERTAS
Los sobres N° 2 de las ofertas que sean declaradas inadmisibles o rechazadas por incumplir con los recaudos exigidos en el sobre n° 1, serán puestos a disposición de los oferentes sin abrir en el despacho de la S.P.O.S.P En caso

de no concurrir aquellos o negarse a retirarlos, se dejará constancia de ello en el expediente, y se dispondrá su guarda por 30 días. Cumplido dicho plazo se procederá a su destrucción.-

ARTÍCULO 20° ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá sobre la propuesta más ventajosa, siempre que se ajuste a las Bases y Condiciones de la Licitación.

Cuando se disponga la adjudicación a un proponente cuya oferta no sea la de menor monto se deberá justificar las razones que inducen a tal decisión, teniendo en cuenta las bases y condiciones de la Licitación. Dichas razones pueden ser: técnicas, económicas y/o de calificación de las empresas.

En caso de presentarse solo una propuesta, la misma podrá aceptarse y adjudicarse por decreto fundado, siempre que del estudio que se realice resulte la conveniencia de la misma.

El acto de adjudicación será notificado a todos los oferentes precalificados.

Las impugnaciones a la adjudicación que eventualmente se presentaren tramitarán por expediente separado, formado con las copias pertinentes sin interrumpir el trámite del principal, aplicándose lo establecido en el presente pliego para las impugnaciones y, con carácter supletorio las normas de la Ordenanza General 267/80.-

ARTÍCULO 21° DESISTIMIENTO DEL OFERENTE O ADJUDICATARIO

Si antes de resolverse la adjudicación o de suscribirse el respectivo contrato y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, ésta fuera retirada, el oferente perderá la garantía que hubiere constituido en beneficio de la Municipalidad y será suspendido en el Registro de Licitadores por el término de un año. La pérdida de la garantía referida, lo será sin perjuicio de la reparación de los daños que con tal proceder causare a la Municipalidad.-

ARTÍCULO 22° GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Será condición para la firma del respectivo Contrato de adjudicación, constituir una garantía de cumplimiento del contrato por un monto no inferior al cinco por ciento (5%) del monto de la oferta adjudicada, mediante cualquiera de las formas establecidas en el presente pliego.-

ARTÍCULO 23° SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS

Cuando la comuna lo solicite, debido a las características de la obra, la adjudicataria deberá contratar un seguro de responsabilidad civil cuya suma asegurada deberá ser del 2% del valor de contrato -no pudiendo ser inferior a $ 10.000.000 por evento-, de manera de deslindar toda responsabilidad al Municipio.-

ARTICULO 24° FIRMA DEL CONTRATO. DOCUMENTACIÓN

Adjudicada la obra a la Contratista, se notificará de ello al interesado en el domicilio constituido y se le intimará a que concurra a firmar el Contrato dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde la notificación, provisto de la siguiente documentación, a saber:

1.- Garantía de cumplimiento del Contrato de acuerdo a lo establecido en el presente pliego;

2.- Certificado de Libre Inhibición expedido por el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires;

3.- Certificado de antecedentes expedido por el Registro de Juicios Universales del Departamento Judicial correspondiente al domicilio comercial del adjudicatario;

4.- Contrato Profesional del Representante Técnico visado por el Colegio Profesional pertinente;

5.- Comprobante de pago de aportes por las tareas a desarrollar por parte del Representante Técnico;

6.- Certificado de Libre Deuda extendido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, para todos los directivos y responsables de las personas jurídicas, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 13.074 y Decreto Provincial 340/04.

7.- Póliza de seguro de responsabilidad civil de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 del presente pliego.

Los Gastos que se originen para formalizar el Contrato, serán por exclusiva cuenta del adjudicatario, incluidos los sellados de Ley.

ARTICULO 25° SANCIONES A LA FALTA DE FIRMA CONTRACTUAL

Transcurridos los CINCO (5) días corridos desde la intimación notificada en el artículo precedente y no habiéndose formalizado el respectivo contrato, el D.E podrá dejar sin efecto la adjudicación de la obra sin necesidad de interpelación previa, con pérdida de la garantía de oferta, pudiendo disponer la adjudicación en favor del oferente que le siga en el orden de méritos, ello

lo será sin perjuicio de las multas y/o reclamo de reparación de los daños que con tal proceder causare a la Comuna.
Si la falta de la firma fuere atribuible a la municipalidad, el adjudicatario podrá solicitar que se deje sin efecto la adjudicación, con devolución de la garantía de la oferta, pero sin que ello genere reconocimiento de indemnización alguna.

ARTICULO 26° AUMENTOS O REDUCCIONES DE OBRAS

Podrá la Municipalidad disponer aumentos o reducciones de obra contratada, siempre que no excedan en conjunto el VEINTE por ciento (20%) del monto total del contrato, las que serán obligatorias para el contratista, abonándose en el primer caso el importe del aumento, sin que tenga el contratista derecho en el caso de reducciones a reclamar indemnización alguna por los beneficios que hubiese dejado de percibir.
La autorización para efectuar los trabajos de ampliaciones, modificaciones, obras nuevas e imprevistas deberá emanar del D.E. dentro del porcentaje establecido en este artículo, fijando para estos casos, las variaciones de plazo si correspondiera. En este supuesto no se firmará nuevo contrato.
También el D.E. podrá disponer, previo dictamen del organismo técnico municipal, trabajos que superen el porcentaje precedente y que resulten indispensables, urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución siempre que el importe de estos trabajos no exceda el CINCUENTA (50%) por ciento del monto total contratado. Para este supuesto, se deberá suscribir un nuevo contrato estableciendo las nuevas condiciones.
En toda ampliación de obra o en todas las obras adicionales o imprevistas que se autoricen, el contratista deberá efectuar los depósitos complementarios de la garantía.-

ARTICULO 27° SUJECION AL CONTRATO

No podrá el contratista por sí o por terceros, hacer trabajos sino con estricta sujeción al contrato y a las reglas del buen arte.
Los materiales de mejor calidad o la mejor ejecución empleada por el contratista no le darán derecho a mejora de precios.
En caso de fuerza mayor debidamente justificada, la S.P.O.S.P podrá autorizar el empleo de materiales de distinta calidad, a exclusiva cuenta y costo del contratista.-

ARTICULO 28° DEMORAS EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Las demoras en la ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a la aplicación de multas o sanciones que fija el presente Pliego de Bases y Condiciones, salvo que el contratista pruebe que se debieron a causas justificadas.

El contratista quedará constituido en mora por el solo hecho del transcurso de los plazos estipulados en el presente Pliego de Bases y Condiciones y obligado al pago de la multa correspondiente, sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna, debiéndose descontar el importe respectivo de los certificados a emitir o en su defecto de las garantías constituidas. La aplicación de la multa será dispuesta por la S.P.O.S.P.

Las impugnaciones o recursos deducidos contra las multas aplicadas, serán resueltas por la S.P.O.S.P.

Las causas justificadas eximentes de responsabilidad por mora en el plazo de contrato, serán denunciadas por el contratista dentro del plazo perentorio de QUINCE (15) días de producidas por escrito debiendo acompañar, si correspondiere, la prueba de su existencia. La petición será informada por la inspección de obra, respecto de la incidencia en la marcha de los trabajos, de la que se dará vista al contratista dentro de los QUINCE (15) días de efectuada la presentación. Toda solicitud de prórroga deberá ser resuelta por el D.E.-

ARTICULO 29° CESION DEL CONTRATO

La contratista podrá ceder o transferir el contrato previa aceptación y dictamen por parte de la S.P.O.S.P., y Decreto del D.E., y en la medida que cumpla los siguientes requisitos:

1. Que el cesionario, inscripto en la especialidad correspondiente en el Registro de Licitadores, tenga capacidad técnico- financiera suficiente para la totalidad del contrato original y que el saldo de dicha capacidad supere el monto de la obra que falta ejecutar;
2. Que el cedente haya ejecutado al tiempo de la cesión, no menos del treinta por ciento (30%) del monto de los trabajos;
3. Que el cesionario presente documentos que sustituyan a la garantía de cualquier naturaleza que hubiera presentado o se le hubiera retenido al contratista cedente.-

ARTICULO 30° PERMANENCIA EN OBRA

El contratista, el representante técnico o un profesional idoneo aceptado por

la S.P.O.S.P., deberá hallarse presente durante las horas de ejecución de los trabajos.
No podrán ejecutarse tareas sin la presencia de las personas enunciadas, bajo pena de la suspensión de las obras sin interrupción de los plazos contractuales.-

ARTICULO 31° RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista deberá tomar todas las medidas y precauciones para evitar daños al personal de la obra, a esta misma y a terceros. Será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la impericia de sus agentes u obreros, como así también de la mala fe, o falta de honestidad en el suministro o uso indebido de materiales, en el uso de máquinas y herramientas, por maniobras en el obrador, o por cualquier otra causa relacionada con la ejecución de la obra y responderá en todos los casos, directamente a la Municipalidad y/o a terceros por los daños producidos a las personas o a las cosas con motivo de los trabajos, cualquiera sea su causa o naturaleza, quedando entendido que el resarcimiento de los perjuicios correrá por exclusiva cuenta del contratista, no teniendo por ello derecho a pedir compensación alguna, poniendo a cubierto a la Municipalidad de todos los gastos y costos a que diera lugar, pudiendo hacerse efectivo del depósito de garantía o de los créditos, pendientes de cobro.
En ningún caso la Municipalidad será responsable de los daños y perjuicios emergentes de la ocupación temporaria de la propiedad privada hecha por el contratista en el obrador o campamento.
El contratista será responsable de los daños a los servicios públicos (gas, luz, cloacas etc.) cuando los mismos se realicen sin conocimiento y/o permiso de las entidades prestatarias de los servicios.
La recepción definitiva y la devolución de la garantía no eximen a la contratista y a su representante técnico de la responsabilidad de su trabajo con arreglo al Código Civil y Comercial de la Nación y a la ley 6021.-

ARTICULO 32° RESCISION POR QUIEBRA LIQUIDACION O CONCURSO DE ACREEDORES

La quiebra, la liquidación sin quiebra o el concurso de acreedores del contratista producirán de pleno derecho la rescisión del contrato.
Dentro de un plazo de SESENTA (60) días contados desde la fecha del auto de quiebra, de liquidación sin quiebra o de declaración de concurso podrá la

Municipalidad aceptar que otra persona propuesta por sus acreedores o alguno de ellos, inscripta en la especialidad correspondiente del Registro de Licitadores, tome a su cargo el contrato en iguales condiciones siempre que tenga suficiente capacidad técnico- financiera para la ejecución del monto total de la obra y haga efectiva iguales garantías que el titular del contrato.-

ARTICULO 33° RESCISION POR INCAPACIDAD O MUERTE

En caso de incapacidad o muerte del contratista, antes o luego de la firma del contrato de obra, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación si dentro del plazo de NOVENTA (90) días sus herederos o sus representantes legales, según corresponda, no la tomaren a su cargo ofreciendo las mismas garantías que las exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y siempre que a juicio de la Municipalidad tuvieren o suplieren las condiciones necesarias de capacidad técnico financiera para su cumplimiento.

También podrán, dentro de dicho termino y en iguales condiciones proponer a una de las firmas inscriptas en la especialidad correspondiente del registro de licitadores con la capacidad suficiente para el caso.

Si el D.E. decretara la rescisión por muerte o incapacidad del contratista, abonará a la sucesión o al curador lo que se adeudare por los trabajos ejecutados y se le permitirá retirar el plantel, útiles y materiales. En este caso, se devolverán los depósitos de garantía no afectados o sujetos a condición. Si conviniera a la Municipalidad el plantel, los útiles y materiales acopiados para la obra, podrá arrendarlos o adquirirlos previa tasación efectuada por tres profesionales de la Comuna.-

ARTICULO 34° RESCISION POR CULPA DEL CONTRATISTA

La Municipalidad tendrá derecho a rescindir el contrato sin necesidad de previa interpelación judicial ni extrajudicial en los siguientes casos:

Cuando el contratista sea culpable de fraude o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.

Cuando aquel infrinja las leyes del trabajo en forma reiterada.

Cuando efectue cesión del contrato sin previa autorización otorgada por la Municipalidad.

Cuando el total de las multas aplicadas alcance al 15% del monto del contrato.

Cuando se exceda sin causa justificada del plazo fijado en las bases de la licitación, para la iniciación de las obras.

Cuando no llegare a justificar las demoras en la ejecución de la obra, en caso de que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajos y a juicio de la S.P.O.S.P. no pueda terminarse la obra en los plazos estipulados.
En estos 2 últimos supuestos, la Municipalidad deberá intimar previamente al Contratista por orden de servicio, cédula o telegrama colacionado dirigido al domicilio constituido, para que inicie o acelere los trabajos hasta alcanzar el nivel contractual de ejecución en el plazo que a tales efectos se le fije.
Vencido el plazo de intimación e iniciadas las actuaciones tendientes a la rescisión, la S.P.O.S.P. dispondrá la paralización de los trabajos tomando posesión de la obra, equipos y materiales, debiendo en la disposición respectiva fijar el plazo dentro del cual se formará inventario.
La comuna podrá disponer de los materiales perecederos con cargo de reintegro al crédito del contratista.-

ARTICULO 35° EFECTOS DE LA RESCISION POR CULPA DEL CONTRATISTA
Resuelta la rescisión del contrato por culpa del contratista, la misma tendrá las siguientes consecuencias:
El contratista responderá por los perjuicios que sufra la Municipalidad a causa del nuevo contrato que celebre para la continuación de las obras o por la ejecución de estas por administración.
La Municipalidad dispondrá, si lo creyere conveniente (previa valuación) de los equipos y materiales que se encuentran en obra necesarios para la continuación de la misma.
Los créditos, que resulten por los materiales equipos e implementos que la Municipalidad reciba, en el caso del inciso anterior, por la liquidación de partes de obras terminadas y obras inconclusas que sean de recibo, quedarán retenidos a la resulta de la liquidación final de los trabajos ejecutados hasta el momento de la rescisión del contrato.
Sin perjuicio de las sanciones dispuestas en estas especificaciones, el contratista incurso en fraude o grave negligencia perderá los depósitos de garantía. Asimismo, se lo eliminará o suspenderá en el Registro de Licitadores de la Comuna por el término que se fije y se comunicará al Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas.
Cuando opere la rescisión por exceso sin causa justificada del plazo fijado en las bases de licitación para la iniciación de las obras, el contratista perderá el depósito de garantía de contrato.

En todos los casos en que la responsabilidad del contratista excediera el monto de los depósitos de garantía podrá hacerse efectiva la misma sobre los equipos, los que se retendrán a este efecto, pudiendo afectarse créditos, de la misma empresa con la Municipalidad.
En los casos en que surja responsabilidad técnica, el Departamento Ejecutivo dará traslado del hecho al Órgano Colegiado Profesional correspondiente de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 36° RESCISION POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
Cuando el caso fortuito o fuerza mayor imposibilite el cumplimiento del contrato, se pagará al contratista la obra que hubiera ejecutado conforme a las estipulaciones del contrato y los materiales acopiados que fueran de recibo, a los precios de contrato.-

ARTICULO 37° RESCISION POR MUTUO ACUERDO.
Las partes por mutuo acuerdo podrán extinguir el contrato tratando de arribar a una conclusión transaccional que resulte de la más conveniente composición de los intereses en conflicto.-

ARTICULO 38° MULTAS.
Las causales y montos de las multas son las siguientes:
1. Por no concurrir a la firma del Contrato dentro del plazo estipulado, el DIEZ por ciento (10 %) de la Garantía de mantenimiento de oferta por cada día de demora.
1.1 Por la no comparencia del Representante Técnico al Acto de Replanteo, el uno por mil (1/1000) por día de demora.
1.2. Por retraso en la suscripción del Acta de Inicio y Replanteo por parte del contratista, el dos por diez mil (2/10000) por cada día de demora.
1.3. Por retraso en la entrega de las prestaciones y/o provisiones por parte del contratista, el uno por mil (1/1000) por cada día de demora.
1.4. Por no cumplir con lo estipulado en el Artículo 1° del P.E.L.P., el uno por mil (1/1000) por día de demora.
2. Por la no iniciación de ejecución de la obra en el término previsto o por suspensión total o parcial injustificada de los trabajos, el dos por mil (2/1000) por día de demora.
2.1. Por atraso no justificado del cumplimiento del plan de trabajo aprobado por la S.P.O.S.P., el tres por mil (3/1000) por cada día de demora.
2.2. Por incumplimiento o cumplimiento defectuoso en la señalización en la

ejecución de la obra, el uno por mil (1/1000) por cada día de demora.
3. Por incumplimiento de orden de servicio, el uno por mil (1/1000) por cada día de demora.
4. Por retiro total o parcial del equipo de obra sin autorización, entre el uno por mil (1/1000) o el dos por mil (2/1000), según la importancia de la infracción.
5. Por demora injustificada en la terminación de la obra el uno por mil (1/1000) por cada día de mora.
6. Por incumplimiento en el mantenimiento, limpieza y entrega de la obra libre de escombros y materiales excedentes de la construcción, el uno por mil (1/1.000) por cada dia de demora
7. Será de aplicación cualquier otra multa dispuesta en el PETG y/o PETP.

ARTICULO 39° APLICACIÓN DE MULTAS

Las multas serán aplicadas y comunicadas dentro de los sesenta días (60) de haberse producido la falta o incumplimiento.

Resuelta por la S.P.O.S.P. la aplicación de una multa a consecuencia del incumplimiento por parte del contratista, el importe de las mismas será deducido del certificado a cobrar por el mismo o en su defecto de las garantías constituidas. En este último caso queda obligada la contratista a completar la garantía afectada en el término de diez días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión de contrato. La aplicación de una multa no libera al contratista de las demás penalidades que correspondan.

Serán susceptibles de impugnación dentro de los tres días posteriores a la notificación, mediante escrito fundado. La presentación de esta impugnación no suspenderá el descuento del monto de la multa aplicada.

En caso de prosperar la impugnación, se reconocerá a la contratista un monto equivalente al de la multa aplicada sin intereses y se procederá a su devolución.

MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2024**
FOLIO Nº **2108**

40° Aniversario** de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre **"Nunca Más".

PLIEGO ESPECIFICACIONES LEGALES ANEXO A

"OBRA OSARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA PLATA"

Arq. CARINA DI CANDIA
Dirección de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

29

ARTÍCULO 1° SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Las obras y/o servicios objeto de la presente licitación se realizarán por Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2° CERTIFICADO DE CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA

Extendido por: a.- Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y/o; b.- Certificado de Capacidad de Contratación anual expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, en la sección: ARQUITECTURA especialidad: OBRAS DE ARQUITECTURA, y donde el saldo sea igual o superior a la indicada seguidamente:

PRESUPUESTO OFICIAL: **$222.849.948,03**
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: **$315.704.092,53**

ARTÍCULO 3° TRABAJOS A REALIZAR

Las obras que se contratan por la presente deberán ajustarse en un todo a la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas Particulares y Proyectos que forman parte del presente Pliego.

Dichos trabajos se clasificarán en los siguientes ítems:

Arq. GARGIULO ANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

40° Aniversario *de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre* ***"Nunca Más".***

COMPUTO Y PRESUPUESTO DEL OSARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA PLATA				
RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	COMPUTO Y PRESUPUESTO DE LA OBRA	
			UNI.	CANTIDAD
1	TRABAJOS PRELIMINARES			
	1.1	Limpieza, compactación y nivelacion	m²	900
	1.2	Obrador y sanitarios	u	1
	1.3	Cerco de Obra	ml	120
	1.4	Cartel de obra	m²	1,5
	1.5	Estudio de suelos	gl	1
	1.6	Calculo estructural	gl	1
	1.7	Excavacion a maquina	m³	1.100
2	ESTRUCTURA HORMIGÓN			
	2.1	Tabiques de hormigón	m³	7
	2.2	Zapata corrida	m³	33
	2.3	Columnas	m³	3
	2.4	Vigas de encadenado	m³	9
	2.5	Losa H°A° in situ	m³	37
	2.6	Vigas de fundación	m³	9
	2.7	Contrapiso s/ terreno natural espesor: 12	m²	376
	2.8	Junta de dilatación	ml	22
3	MEMBRANAS CUBIERTA VERDE			
	3.1	Membrana antiraiz	m²	301
	3.2	Membrana drenante	m²	301
	3.3	Membrana geotextil	m²	301
4	SOLADOS			
	4.1	Hormigon peinado	m²	75
5	CARPINTERÍA			
	5.1	Puerta chapa	u	8
6	PAISAJISMO			
	6.1	Arboles - Cipres	u	5
	6.2	Arboles - Acacia	u	3
	6.3	Arboles - Magnolia	u	5
	6.4	Arboles - Olivo	u	5
	6.5	Cesped	m²	301
	6.6	Arbustos - cyneraria marítima	u	22
	6.7	Arbustos - salvia laucantha	u	12
7	ILUMINACIÓN			
	7.1	Iluminacion	u	8
	7.2	Cable alimentación	ml	120
	SUBTOTAL			
	GASTOS IMPOSITIVOS			
	TOTAL			
	PLAZO	DOSCIENTOS DIEZ		

ARTÍCULO 4° PLAZO DEL CONTRATO

Arq. CARINA DI CANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

Las obras objeto del presente contrato deberán ejecutarse en un plazo de DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

ARTÍCULO 5° RECEPCIÓN DEFINITIVA

La recepción definitiva se llevará a cabo al finalizar el plazo de conservación o garantía que se extiende por el término de TRESCIENTOS SESENTA (360) días contados a partir de la fecha del acta de recepción provisoria. –

ARTÍCULO 6° REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

El régimen de redeterminación de precios de la presente licitación se encuentra alcanzado por las previsiones del DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2022-995-GEDBA-GPBA y su REGLAMENTACIÓN aprobada mediante RESOL-2021-943-GDEBAMIYSPGP, sus Anexos, y toda aquella reglamentación que en un futuro la reemplace o modifique.
La Estructura de Ponderación Estándar de Insumos de obra en el ANEXO N° 8.

ARTÍCULO 7° ANTICIPO FINANCIERO

Se prevé en ésta Licitación el pago de un anticipo financiero del 15% (QUINCE) del monto adjudicado.

ARQ. CORINA CANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

OBRA OSARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA PLATA

Arq. CARINA DI CANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

0947

1. TRABAJOS PRELIMINARES....4
1.1 Limpieza, compactación y nivelación....4
1.2 Obrador y Sanitarios....5
1.3 Cerco de Obra....6
1.4 Cartel de Obra....7
1.5 Estudio de Suelos....8
1.6 Cálculo Estructural....9
1.7 Excavación a máquina....10
2. ESTRUCTURA DE HORMIGÓN....13
2.1 Tabiques de Hormigón....22
2.2 Zapata corrida....22
2.3 Columnas....23
2.4 Vigas de encadenado....23
2.5 Losa H°A° in situ....23
2.6 Vigas de fundación....23
2.7 Contrapiso s/ terreno natural....23
2.8 Junta de dilatación....24
3. MEMBRANAS CUBIERTA VERDE....24
3.1 Membrana antiraíz....24
3.2 Membrana drenante....25
3.3 Membrana geotextil....25
4. SOLADOS....26
4.1 Hormigón Peinado....26
5. CARPINTERÍA....27
5.2 Puertas de Chapa....27
6. PAISAJISMO....27
6.1 Árboles - Ciprés....30
6.2 Árboles - Acacia....31
6.3 Árboles - Magnolia....31
6.4 Árboles - Olivo....32
6.5 Césped....32
6.6 Arbustos - Cineraria....35
6.7 Arbustos - Salvia....35
7. ILUMINACIÓN....35
7.1 Iluminación:....36

ARQ. CARINA DI CANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

7.2 Cable alimentación:.....37
ORDENANZA GENERAL N°37.....**38**
ANEXO I.....**39**
ANEXO II.....**40**
ANEXO III.....**41**

Arq. CARINA DI CANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

0947

CONSIDERACIONES GENERALES

- Los trabajos comprenden todas aquellas tareas necesarias para la construcción del Osario del Cementerio Municipal de la Plata, a partir de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

- La contratista deberá ejecutar y/o proveer, a su costo, cualquier trabajo, material o dispositivo complementario que sea requerido para el normal y correcto funcionamiento de las obras a realizar, estén o no previstas y/o especificadas en el presente Pliego.

- La presentación de planos será la establecida en la presente documentación y/o en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

- Los materiales y marcas serán siempre consensuados con la inspección de obra. Serán de calidad igual o superior los especificados en la documentación de obra.

1. TRABAJOS PRELIMINARES

1.1 Limpieza, compactación y nivelación

La Contratista procederá a emparejar y limpiar el terreno antes de iniciar el replanteo, retirando la capa de suelo vegetal para luego nivelar el sector.

Se interpretarán asimismo los siguientes trabajos como de limpieza y preparación:

-Relleno de zanjas, hondonadas y bajos del terreno así como pozos dejados por las raíces extirpadas o de cualquier otra naturaleza. El relleno de

Arq. CARINA DI CANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

estas zanjas o cualquier otra obra de consolidación del subsuelo necesaria será ejecutado por la Contratista a satisfacción de la Inspección de Obra.

-Excavación de zanjas para desagües de las aguas pluviales que pudieran invadir el área de las obras por precipitación directa o desde zonas exteriores a aquella.

-Búsqueda y denuncia de pozos negros o de otro tipo existentes dentro del perímetro de las obras. En el caso de pozos negros, la Contratista tiene la obligación de cegarlos por completo y por su cuenta, previo desagote y desinfección con cal viva y demás requisitos exigidos por el Ente Regulador. El relleno de todos los pozos se hará con tierra debidamente apisonada con excepción de aquellos que pudieran influir en las fundaciones, en cuyo caso se hará con hormigón del tipo que se establecerá en su oportunidad hasta el nivel que para el caso fije la Inspección de Obra.

1.2 Obrador y Sanitarios

Dentro del perímetro del predio del edificio a intervenir / construir y previa conformidad de la Inspección, la Contratista deberá prever área de acopio de materiales y destinará un sector y emplaza tanto el obrador como los vestuarios y sanitarios para el personal empleado en la obra, los que deberán cumplir con las exigencias sanitarias vigentes en la materia. El mismo estará adaptado a las características y envergaduras de la obra, y contará, como mínimo de:

-Vestuarios y Sanitarios para el personal empleado en la obra, los que deberán cumplir con las exigencias sanitarias vigentes en la materia. Como mínimo un inodoro cada treinta personas y una ducha cada diez personas.

-Local para el sereno, que contará con un timbre con campanilla.

-Local para depósito de materiales.

La Contratista preparará el obrador, cumpliendo las condiciones contenidas en las reglamentaciones vigentes en el Municipio respectivo, con respecto a los cercos y defensas provisorias sobre las líneas municipales y medianeras. Éstas construcciones complementarias así como el cerco del

Arq. CARINA D'GANDIA
Directora de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

obrador se construirán con materiales en buen estado de conservación, a lo sumo de segundo uso, y su aspecto debe ser bien presentable.

La puerta de acceso al obrador debe ser manual y con dispositivo de seguridad.

Los servicios básicos para la obra correrán por cuenta de la Contratista la tramitación, conexión, y provisión de los servicios de infraestructura necesarias para la ejecución de la obra a saber: Agua potable para el consumo del personal y los sanitarios que se construyan o adopten en el obrador.

Desagües cloacales de los sanitarios de personal conectados a la red existente, y en caso de no existir se deberá realizar pozo absorbente y/o proveer de baños químicos.

Iluminación del área de obra y fuerza motriz para las máquinas y equipos afectados a la construcción.

Los tendidos y/o extensiones que a tal efecto deban realizarse observan adecuadas medidas de protección y seguridad.

Todos los gastos que demanden el cumplimiento de este apartado correrán por cuenta de la Contratista.

Salvo especificaciones en contrario, los materiales que provengan de las demoliciones (en el caso que existieran) quedarán en propiedad del Establecimiento. La Contratista deberá trasladar estos materiales hasta el lugar que indique la Inspección dentro del partido, estando este trabajo considerado dentro del monto total del presupuesto oficial. La misma consideración se tendrá para aquellos materiales que sean desechados y retirados del predio, cumplimentando con las Normativas Municipales en vigencia bajo exclusiva responsabilidad y costo de la Contratista.

1.3 Cerco de Obra

Se procederá a cercar la totalidad de la obra para evitar accidentes, daños, robos e impedir el acceso a personas ajenas a la misma. En los casos en que resulte necesario ocupar la vía pública, estará a su cargo la solicitud

Arq. CARINA DI CANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

de los correspondientes permisos, tasas y tramitaciones ante las respectivas autoridades. Los cercos deberán asegurar estabilidad estructural y su altura mínima será de 2,00m (dos metros) sobre nivel vereda o la establecida en las respectivas normas municipales. Se mantendrá en buen estado de conservación durante todo el tiempo que deba permanecer en uso y se lo retirará cuando sea necesario y así lo determine la Inspección de Obra.

Si en los planos y especificaciones no se hace mención especial en contrario, será a cargo de la Contratista la construcción íntegra de los muros y cercos divisorios, sean estos medianeros o no. Serán también a cargo de la Contratista, todos los trabajos reglamentarios, como ser: apuntalamientos, construcción de tabiques provisorios de cerramiento de locales, demolición de muros existentes, arreglo o indemnización a vecinos afectados por la construcción, conforme a los términos de las leyes y ordenanzas vigentes.

1.4 Cartel de Obra

El Contratista proveerá y colocará en el lugar que lo señale la Inspección de Obra, los carteles de obra que se indiquen en los planos y pliegos.

Vendrán pintados con dos manos de antióxido y tres manos de esmalte sintético de terminación con colores según especificación. El Contratista presentará para su aprobación la forma de fijación, previendo para la estructura y el propio cartel, la carga propia y de viento según normas CIRSOC. La ubicación definitiva será acordada con la Inspección de Obra.

El cartel se colocará dentro de un plazo de siete (7) días corridos contados a partir de la firma del contrato y se mantendrá el tiempo que la Inspección de Obra determine luego de terminados los trabajos. Bajo ningún concepto se exhibirá publicidades en él.

Características:

- Medidas de 260 cm x 300 cm
- Características gráficas y técnicas de diseño que se comunicará oportunamente.

Arq. CATALINA DI CANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

0947

- Opción 1: Impresión en vinilo alta resistencia para exterior con sistema reforzado para tensado sobre bastidor de caño cuadrado. CMYK. Originales tamaño 1/10, formato .AI o .JPG a 720 dpi
- Opción 2: Impresión en vinilo autoadhesivo alta resistencia para exterior para aplicar sobre bastidor con base de chapa. CMYK. Originales tamaño 1/10, formato .AI o .JPG a 720 dpi

Cubre vallas: Las mismas deberán cubrir como mínimo el 50% de la superficie, en las caras de mayor visibilidad al público, previa aprobación de la Inspección de Obra.

- Impresión en vinilo alta resistencia para exterior con sistema de argollas reforzadas para tensado. CMYK.

Originales tamaño 1/10, formato .AI o .JPG a 720 dpi

Obradores: Solo para obradores que estén por fuera del cubre vallas o superen dicha altura (deberán cubrir como mínimo el 50% de la superficie, en las caras de mayor visibilidad al público, previa aprobación de la Inspección de Obra.)

- Opción 1: Impresión en vinilo alta resistencia para exterior con sistema reforzado para tensado sobre bastidor de caño cuadrado para colocar sobre el vallado del obrador. CMYK. Originales tamaño 1/10, formato .AI o .JPG a 720 dpi
- Opción 2: Impresión en vinilo autoadhesivo alta resistencia para exterior para aplicar sobre bastidor con base de chapa para colocar sobre el vallado del obrador. CMYK. Originales tamaño 1/10, formato .AI o .JPG a 720 dpi

1.5 Estudio de Suelos

Se estudiarán las diversas capas y/o elementos que componen las actuales calzadas y aceras, a fin de determinar las diferentes situaciones en corte, perfiles transversales, indicar cotas, etc. Los resultados serán volcados en planos, los cuales serán examinados y cotejados por la Inspección de Obra. El Contratista efectuará los cateos necesarios a través de una Empresa y/o profesionales especialistas en la materia, reconocidos y aceptados

Arq. CARINA DI CANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

previamente por la Inspección de Obra, decidiendo ésta la cantidad de cateos que fuesen necesarios efectuar.

Al término de los ensayos y estudio del terreno, el Contratista presentará una memoria técnica y la documentación gráfica correspondiente para su aprobación ante la Inspección de Obra. La Empresa, además, deberá efectuar el relevamiento de todos los elementos existentes y verificar, de acuerdo a los planos de Proyecto para cada Sector, cuáles son los elementos a mantener en su lugar, a desplazar o a efectuar su retiro. El relevamiento del estado actual no agota la totalidad de los elementos existentes.

En el caso que los resultados de los cateos arrojen que no fuera posible las ubicaciones de los elementos solicitados la Empresa Contratista deberá proponer la relocalización realizando los cateos pertinentes para dicho fin.

Para realizar el replanteo de las tareas, deberá informar a la Inspección de Obra el momento en que las mismas se llevarán a cabo.

Realizará el trazado, amojonado y verificación de ejes y niveles de referencia, los mismos deberán conservarse durante todo el período que dure la obra.

1.6 Cálculo Estructural

El cálculo estático y la documentación necesaria para la ejecución de los trabajos serán efectuados por el Contratista y sometidos a la aprobación de la Inspección de Obra. Esta aprobación no exime la responsabilidad de la Empresa contratista sobre los trabajos realizados. El Municipio trasladará la responsabilidad estructural de los trabajos ejecutados al Contratista, quien será el responsable del cálculo y el diseño estructural correspondiente.

Los planos de detalles serán a escala conveniente y deberán mostrar en detalle la construcción de todas las partes del trabajo a realizar.

Arq. CARINA DI CANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

0947

1.7 Excavación a máquina

Se llevará a cabo la excavación de la circunferencia indicada en los planos. El sector a intervenir tiene 20 m de diámetro y 3,5 m de profundidad y se encuentra en el centro del proyecto.

La Contratista tendrá dentro de sus tareas todas aquellas excavaciones y movimientos de suelos necesarios para la materialización de la obra, inclusive aquellas que sean necesarios solo con el fin de poder realizar otras tareas. Se comprenderán como responsabilidad de la empresa, todas las tareas de excavación, relleno con suelo inorgánico, compactación y nivelación del terreno correspondiente con el sector destinado a tratar con el objetivo de cumplir con los niveles exigidos en planos de proyecto ejecutivo. En todos los casos la empresa, será responsable por el retiro y disposición final de la totalidad de elementos y materiales, ya sean existentes o producidos por las excavaciones sobre los cuales podrá disponer libremente; quedarán excluidos los materiales y equipos que indique la Inspección de Obra como elementos a conservar o reubicar. La empresa Contratista deberá tener en cuenta al momento de realizar las tareas de movimiento de suelo y excavaciones, el estudio y ubicación de aquellos conductos e instalaciones pertenecientes a terceros (empresas prestadoras de servicios, transporte, vialidad, etc.) que pudiesen existir en el terreno e interferir con la obra.

El relleno de las excavaciones se efectuará con la tierra proveniente de las mismas, la que se encontrará depositada al lado de las excavaciones o donde se la hubiese tenido que transportar por exigencias propias del trabajo u orden de la Inspección, entendiéndose que si fuera necesario transportar la tierra de un lugar a otro de la obra para efectuar rellenos, este transporte será por cuenta de la Contratista.

La ejecución de los distintos tipos o categorías de excavaciones incluirán: entibaciones y apuntalamientos; provisión, hinca y extracción de tablestacas y apuntalamientos de éstas en caso necesario; la eliminación del agua de las excavaciones, la depresión de las napas subterráneas, el bombeo y drenaje; el empleo de explosivos para la disgregación del terreno; las

Arq. GARINA DI CANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

pasarelas y puentes para el pasaje de peatones y vehículos, las medidas de seguridad a adoptar; la conservación y reparación de instalaciones existentes de propiedad de la Municipalidad o ajenas a la misma.

Se ejecutarán las excavaciones de acuerdo a los niveles y dimensiones señalados en los planos o en las instrucciones especiales dadas por la Inspección.

Los radios de curvatura de las conducciones a construir deberán ser mayores que tres (3) veces el ancho de la conducción. Sólo podrán ser menores en los casos en que existieran razones que a criterio de la Inspección así lo justifiquen, debiendo ser autorizados por escrito.

Cuando las características del suelo permitan mantener taludes verticales y la consistencia del suelo permita dejar una superficie lisa la contratista podrá optar por la utilización de la pared de la excavación como encofrado exterior. En este caso se deberá colocar sobre esta pared una película de polietileno, de un espesor mínimo de 200 micrones, para evitar que se ensucie el recinto o facilitar su lavado previo el vuelco del H°.

Las excavaciones deberán mantenerse secas durante la ejecución de los trabajos. La Contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias para evitar inundaciones, sean ellas provenientes de las aguas superficiales o de las aguas de infiltración del subsuelo.

<u>Eliminación del agua de las excavaciones:</u>

Depresión de las napas subterráneas: bombeo, drenaje.

Las obras se construirán con las excavaciones en seco, debiendo la Contratista adoptar todas las precauciones y ejecutar todos los trabajos concurrentes a ese fin por su exclusiva cuenta y riesgo.

Para la eliminación de las aguas subterráneas la Contratista dispondrá de los equipos de bombeo necesarios y ejecutará la depresión de las napas mediante procedimientos adecuados.

Queda entendido que el costo de todos los trabajos y la provisión de materiales y planteles que al mismo fin se precisarán, se considerarán incluidos en los precios que se contraten para las excavaciones.

Arq. CARINA CANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

Al adoptar el método de trabajo para mantener en seco las excavaciones, la Contratista deberá eliminar toda posibilidad de daño, desperfectos y perjuicios directos o indirectos a la edificación o instalaciones próximas o de cualquier otro orden, de los cuales será único responsable.

Defensa

Si la Inspección juzgara necesario tomar precauciones para evitar el derrumbe de las excavaciones, la Contratista estará obligada a efectuar apuntalamientos, entibaciones o tablestacados de protección durante la ejecución de las obras; no se reconocerá indemnización alguna por tablestacados de protección durante la ejecución de las obras; no se reconocerá indemnización alguna por tablestacados u otros materiales o implementos que la Contratista no pudiera extraer.

Cuando deban practicarse excavaciones en lugares próximos a las líneas de edificación o cualquier construcción existente, o hubiera peligro inmediato o remoto de ocasionar perjuicios o producir derrumbes, la Contratista efectuará por su cuenta el apuntalamiento prolijo y conveniente de la construcción cuya estabilidad pueda peligrar.

Si fuera tan inminente la producción del derrumbe que se considere imposible evitarlo la Contratista procederá, previa las formalidades del caso, a efectuar las demoliciones necesarias.

Si no hubiere previsto la producción de tales hechos o no hubiera adoptado las precauciones del caso y tuviera lugar algún derrumbe, o se ocasionaren daños a las propiedades o vecinos ocupantes, al público, etc., será de su exclusiva cuenta la reparación de todos los daños y perjuicios que se produjeran.

Arq. CARINA DI CANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

2. ESTRUCTURA DE HORMIGÓN

El hormigón deberá cumplir las siguientes características:

- Resistencia característica: 210 kg/cm²
- Tamaño máximo del agregado del hormigón: 38 mm
- Relación máxima de agua-cemento: 0,4
- Asentamiento (Cono de Abrams): máximo 4 - mínimo 2
- Contenido mínimo de cemento: 300 kg/m³

El acero deberá cumplir lo especificado en la norma IRAM 671 Barras de Acero conformadas para Hormigón Armado. En lo concerniente a anclajes y empalmes con sus tipos, longitudes de barra necesaria, diámetros de mandril doblado, separaciones entre barras y armaduras mínimas y máximas de flexión, será de aplicación lo establecido en el Capítulo 18 de CIRSOC 201 "Reglas para el armado".

Alcance de los trabajos

Los trabajos descriptos en esta especificación tienen por finalidad fijar las normas para el dosaje, elaboración, colocación, recepción, medición y pago de los diversos tipos de hormigones de cemento Pórtland que se utilicen en la construcción de las obras proyectadas, para la ejecución de hormigón simple, armado o pretensado.

Reglamentos

1. Las obras de arte deben ajustarse en proyecto, ejecución y recepción a los Reglamentos CIRSOC y/o INPRES-CIRSOC en su versión 2005 (o última versión posterior a ésta) en lo que no se oponga a lo indicado en la presente especificación.

2. Las atribuciones que en estos Reglamentos posee el Director de Obra se entenderá que son desempeñadas por el Inspector.

Responsabilidad del contratista

Arq. CARINA DI CANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

1. El contratista es el único responsable de la seguridad de la obra en general durante el desarrollo de la etapa constructiva, de su replanteo de la calidad de hormigón, de la correcta ubicación y colocación de las armaduras, de la ejecución de la obra y del cumplimiento de todas las condiciones establecidas en los planos y demás documentación del proyecto.

2. El control por parte de la Inspección de los materiales, proporciones en el hormigón y demás elementos relacionados con la ejecución de la estructura no exime al Contratista de las responsabilidades del ítem anterior.

3. Todas las deficiencias que presenten las estructuras serán subsanadas por el Contratista sin derecho a compensación alguna. En caso de que la reparación no hubiese permitido obtener una estructura en un todo de acuerdo a los requisitos que establecen y demás documentos del proyecto, la estructura o parte de ella que resulte defectuosa será demolida y reemplazada por el Contratista a su exclusivo costo.

4. Tipo usual de acero

En todos aquellos casos en que no se especifique el tipo de acero a utilizar, se entiende que el mismo corresponde al tipo definido como ADN 420.

5. Almacenamiento

El acero será almacenado, fuera del contacto con el suelo, en lotes separados de acuerdo a su calidad, diámetro, longitud y procedencia de forma que resulte fácilmente accesible para su retiro e inspección.

El acero que ha sido cortado y doblado de acuerdo a las planillas de armadura será marcado con el número correspondiente a la planilla (si lo hubiese), utilizando alguna forma de rótulo inalterable a los agentes atmosféricos o colocando las barras en depósitos con marcas.

6. Preparación y colocación

Arq. CARINA DI CANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

El Contratista cortará y doblará el acero de acuerdo a la planilla de armaduras y a lo consignado en planos.

El corte será efectuado con cizalla o sierra. No se permitirá soldaduras en armaduras fuera de las correspondientes a las mallas sin aprobación escrita por parte de la Inspección. No se permitirá enderezar ni volver a doblar las barras cuyo doblado no corresponda a lo indicado en los planos o que presenten torceduras, las que no serán aceptadas.

Se colocarán las barras con precisión y serán aseguradas en posición de modo que no resulten desplazadas durante el vaciado del hormigón.

Se adoptarán precauciones para no alterar la posición de las barras dentro del hormigón ya colocado.

El Contratista podrá usar para soportar las armaduras, apoyos, ganchos, espaciadores u otro tipo de soporte utilizado para tal fin.

Mediante autorización expresa por escrito de la Inspección, podrán usarse separadores de hormigón.

Las barras serán fuertemente atadas en todas las intersecciones.

7.- Empalme de armaduras

Los empalmes de barras de armaduras se realizarán exclusivamente por yuxtaposición, la longitud de empalme será la especificada en el C.I.R.S.O.C 201 y Anexos (Capítulo 18).

Materiales

I) Condiciones generales

Los materiales para hormigones deben responder a las condiciones establecidas en PARTE 2- Capítulo 3 "Materiales" del Reglamento CIRSOC 201 en los siguientes títulos:

3.0. Simbología.
3.1. Cementos.
3.2. Agregados.
3.3. Agua para morteros y hormigones.

ARQ. CARINA DI CANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

0947

3.4. Aditivos para hormigones.

3.5. Adiciones minerales pulverulentas.

II) Características y calidad del hormigón

El hormigón estructural cumplirá con todas las disposiciones contenidas en PARTE 2 – Capítulo 2 – "Especificaciones por resistencia y durabilidad" del Reglamento CIRSOC 201.

III) Calidad de los materiales, hormigón y elementos empleados para construir las estructuras

a) Condiciones generales:

Los ensayos que deben realizarse sobre el hormigón y sus materiales componentes, antes, durante y después de finalizada la ejecución de la estructura se regirán por lo establecido en PARTE 3 - Capítulo 4 "Criterios de control de conformidad del Hormigón" y Capítulo 5 "Hormigón fresco – Propiedades, dosificación y puesta en obra" del Reglamento CIRSOC 201.

La empresa contratista deberá presentar a la inspección de la obra, con un plazo mínimo de cuarenta días previo al Hormigonado, las proporciones para cada una de las clases de hormigón que se vaya a utilizar, debiendo seguir los lineamientos establecidos en el Capítulo 2 "Especificaciones por resistencia y durabilidad" del CIRSOC 201 y las características de los materiales componentes con sus respectivos informes completos de aptitud, detallados en el artículo IV.1. "Condiciones generales". Todos estos estudios deberán presentarse acompañados por una certificación de algún laboratorio especializado en tecnología del hormigón de reconocida solvencia técnica. Cualquier cambio de granulometría o naturaleza de los agregados dará lugar a un nuevo estudio y su correspondiente aprobación. Estos cambios de dosaje no podrán efectuarse sobre un mismo elemento estructural.

b) Muestreo y ensayos:

Arq. CARINA DI CANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

El Contratista tomará muestras de todos los materiales que intervendrán en la elaboración del hormigón, juntas, materiales de curado, aceros, apoyos, etc. y efectuar los ensayos correspondientes, los que deberán cumplir las exigencias establecidas en las especificaciones, planos y demás documentos del proyecto.

Para cada clase de hormigón y/o cada parte de la estructura: pilotes, estribos, pilares intermedios, muros de contención, vigas y losas de tablero, se harán como mínimo 16 (dieciséis) ensayos (32 probetas) a la edad de 28 días, sobre probetas curadas en condiciones normalizadas de humedad y temperatura.

La extracción de probetas, moldeo, curado y ensayo se harán de acuerdo con las normas establecidas en el reglamento Capítulo 4 "Criterios de control de conformidad del Hormigón" en los artículos 4.1 - 4.2 del Reglamento CIRSOC 201.

Para elementos prefabricados de hormigón armado, pretensado o no, que fueren hechos en una planta distinta de la obra, la inspección podrá disponer la extracción de igual número de probetas que en el caso anterior, o bien la ejecución de ensayos no destructivos en la cantidad mínima y demás especificaciones indicadas en el reglamento CIRSOC 201.

Los resultados de todos ellos deberán archivarse en forma ordenada y estarán a disposición de la Inspección cuando la misma lo requiera. La Inspección en cualquier momento podrá verificar los valores informados por el Contratista e independientemente realizar los ensayos que estime conveniente para verificar la calidad de los materiales en general y del hormigón.

En caso de que los resultados presentados por el Contratista no se ajusten a la realidad, él mismo será totalmente responsable de las consecuencias que de ello deriven, aún si fuera necesario reconstruir los trabajos ya ejecutados, los que serán a su exclusivo costo.

Construcción

Arq. CARINA DIGAINDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

0947

Los procedimientos constructivos que el Contratista decida adoptar respetarán las Normas establecidas en el reglamento CIRSOC 201 en los siguientes capítulos:

Capítulo 5: Hormigón fresco, propiedades, dosificación y puesta en obra.

Capítulo 6: Sistemas de encofrados. Cañerías para conducción de fluidos, incluidas en las estructuras de hormigón

Capítulo 7: Detalle de armado.

Equipos, máquinas, herramientas y laboratorio

I) Condiciones generales

Los equipos, máquinas y herramientas requeridas para el manipuleo de los materiales y del hormigón y para ejecutar todos los trabajos necesarios para la obra, deberán reunir las características que aseguren la obtención de la calidad exigida, permitan alcanzar los rendimientos mínimos para cumplir el Plan de Trabajos y realizar las operaciones en condiciones de seguridad para la obra y el personal afectado.

II) Laboratorio de obra

El Contratista deberá instalar para uso exclusivo de la Inspección un laboratorio para efectuar todos los ensayos de verificación y control que la misma estime conveniente. En caso de tener que efectuarse ensayos fuera del laboratorio de obra, los gastos que demanden los mismos estarán a cargo del Contratista.

Condiciones para la recepción

I) Generalidades

Las condiciones para la recepción o aceptación de las estructuras terminadas se efectuarán según lo dispuesto en el Capítulo 23 del Reglamento CIRSOC 201.

Arq. CARINA DUSMINA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

A los efectos de este Capítulo se entenderá que las atribuciones que en este Reglamento se otorgan al Diseñador o Proyectista corresponden al Departamento Obras de Arte de la DVBA.

II) Descuento para hormigones que no cumplan con la resistencia especificada en los criterios de conformidad.

Complementando lo establecido en el Reglamento CIRSOC 201 e independientemente de los resultados de los testigos que se extraigan de la estructuras o de las pruebas que se realicen sobre la zona cuestionada de la estructura, se aplicarán los siguientes Descuentos (D) sobre el volumen de hormigón ejecutado por incumplimiento de los requisitos de resistencia establecidos en el Art. 4.2 del citado reglamento.

III) Estudios complementarios para verificar la resistencia y estabilidad de las estructuras potencialmente no satisfactorias.

Cuando de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.5.5. del Reglamento CIRSOC 201 la resistencia de las estructuras es considerada potencialmente no satisfactoria y la Inspección disponga la realización de los estudios complementarios para verificar las condiciones de seguridad de la estructura indicada en el artículo 23.6, todos los gastos de cualquier naturaleza que a raíz de esto se originen serán por cuenta exclusiva del Contratista.

IV) Rechazo, demolición, refuerzo o reemplazo de elementos estructurales o estructuras

Cuando las obras de arte de acuerdo con los resultados de los estudios, ensayos, verificaciones y pruebas descriptas en el artículo 23.6 del Reglamento CIRSOC 201 no cumplan las condiciones de seguridad dispuestas en ese reglamento, la DVBA podrá disponer una de las siguientes alternativas:

Arq. CARINA DI CANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

0947

a) Rechazo, demolición y reemplazo del sector, elementos estructurales o estructuras que no cumplan las condiciones de seguridad establecidas.

b) Refuerzo de los elementos estructurales o estructuras que a juicio del Inspector, puedan ser reforzados con el fin de que se cumplan las condiciones de seguridad establecida.

En este caso el Contratista deberá someter a la aprobación de la Inspección el proyecto de refuerzo que se propone realizar, a los efectos de que la estructura pueda cumplir satisfactoriamente las funciones que le corresponden frente a las solicitaciones en servicio, con el grado de seguridad previsto.

Si el proyecto de refuerzo es aceptado por la DVBA, este autorizará su ejecución. Una vez ejecutado el refuerzo se realizará una prueba de carga directa de la zona o elemento reforzado. Si ésta arroja resultados satisfactorios, la zona o elemento cuestionado será aceptado. En caso contrario el Contratista procederá a la demolición y reconstrucción del elemento o zona afectada.

Todos los gastos que se originen como consecuencia de cualquiera de las alternativas indicadas serán por cuenta del Contratista incluyendo además las correspondientes a la protección, reparación, demolición y reconstrucción de las obras o estructuras existentes o ejecutadas que resulten o puedan resultar afectadas por los trabajos a ejecutar o ejecutados. Incluirá asimismo el transporte y depósito fuera de la zona de la obra, o lugar que indique la Inspección, de los materiales o escombros resultantes de la demolición.

ACERO ADN-420

Las tareas a realizar de acuerdo a estas especificaciones comprenderán la provisión de la mano de obra, materiales, equipos, y la ejecución de todos los trabajos necesarios para el suministro e instalación de

Arq. CARINA DI CANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

las armaduras de acero en la obra, en la forma indicada en los planos, como lo ordene la Inspección y conforme a estas especificaciones.

Generalidades

Las tareas de cortado, doblado, limpieza, colocación y afirmado en posición de las armaduras de acero se harán de acuerdo a las especificaciones del Reglamento C.I.R.S.O.C 201 y Anexos (Capítulo 13 y Anexo, Capítulo 18 y Anexo), debiéndose tomar las medidas consignadas en plano solamente válidas a los efectos del cómputo métrico de las armaduras. Se debe adoptar para los radios de doblado lo dispuesto en el reglamento antes mencionado.

Los planos de armadura entregados, marcarán la ubicación de los empalmes de las barras y la forma de anclaje de los mismos. En caso contrario la contratista deberá entregar antes del comienzo de las tareas, los planos de armadura con la correspondiente ubicación de empalmes y forma de anclaje, con los cálculos correspondientes.

El número de los empalmes será el mínimo posible y en los de barras paralelas estarán desfasados entre sí; todos los empalmes serán previamente aprobados por la Inspección.

Normas a emplear

Los aceros para armaduras deberán cumplir con las disposiciones contenidas en el C.I.R.S.O.C. 201 y Anexos (Capítulo 6.7) y en las Normas IRAM-IAS que se indican en la "Tabla I", en todo lo que no se oponga a las presentes Especificaciones.

Las dimensiones y conformación superficial de las barras serán las indicadas en las Normas IRAM-IAS citadas.

A efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos especificados, la Dirección extraerá y ensayará muestras de las distintas partidas recibidas en obra, de acuerdo a lo establecido en el C.I.R.S.O.C 201 y

Arq. CARINA DI CANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

Anexos (Capítulo 7.8.1) y a lo establecido en las normas IRAM-IAS, cuyo no cumplimiento en alguno de sus puntos definirá el rechazo del material.

El alambre para atar deberá ser de hierro negro recocido de diámetro no menor al calibre N°16 SWG.

2.1 Tabiques de Hormigón

Se procederá a realizar dicha tarea en la fosa excavada y en todos los muros del proyecto. Los tabiques de la fosa tendrán 30 cm de ancho en la parte inferior y 20 cm en la parte superior mientras que el resto serán de 20 cm.

En todos los casos y lugares donde los tabiques o paredes de mampostería deban empalmarse con muros o columnas de hormigón se asegurará su vinculación mediante la colocación de pelos de hierro redondo de diámetro 8mm y 1m de largo colocados en toda su altura cada 50 cm por lo menos.

Estos pelos se colocarán en el hormigón agujereando los encofrados por medio de mechas adecuadas previa la colada del material, en forma de que queden totalmente adheridos al hormigón de la estructura al fraguar.

Estas normas son válidas aún para aquellos planos generales o de detalles en que no se haya especificado expresamente. En tales casos, la Contratista, de ser necesario deberá presentar a la Inspección de Obra para su aprobación, el detalle de los arriostramientos o trabas que no se hubieran indicado y que fuera necesario realizar de acuerdo a las normas a aplicar.

2.2 Zapata corrida

Se ejecutará zapata corrida debajo de los tabiques de submuración. Sus dimensiones serán determinadas según el cálculo estructural, los planos adjuntos y bajo supervisión de la Inspección de Obra. Se hará según las reglas del arte y se seguirán las especificaciones del **ítem 2. ESTRUCTURA DE HORMIGÓN**.

Arq. CARINA DI CANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

2. 3 Columnas

Se ejecutarán columnas de 20 cm x 20 cm en la fosa, como se indica en los planos. Se hará según las reglas del arte y se seguirán las especificaciones del **ítem 2. ESTRUCTURA DE HORMIGÓN**.

2.4 Vigas de encadenado

Se ejecutarán las vigas de encadenado de la losa del sector de la fosa, como se indica en los planos. Serán de 20 cm x 30 cm, se hará según las reglas del arte y siguiendo las especificaciones del **ítem 2. ESTRUCTURA DE HORMIGÓN**.

2.5 Losa H°A° in situ

La losa se ejecutará en la fosa, como se indica en los planos. La misma tendrá 12 cm de espesor, se hará según las reglas del arte y se seguirán las especificaciones del **ítem 2. ESTRUCTURA DE HORMIGÓN**.

2.6 Vigas de fundación

Se ejecutarán las vigas de fundación en el sector de la fosa, como se indica en los planos. Serán de 20 cm x 30 cm, se hará según las reglas del arte y siguiendo las especificaciones del **ítem 2. ESTRUCTURA DE HORMIGÓN**.

2.7 Contrapiso s/ terreno natural

El contrapiso de H° se ejecutará en el acceso peatonal y solados. Además se ejecutará debajo de la cubierta verde. Será de cascote c/malla 15x15 fi: 6mm Esp. 12cm

La Empresa Contratista ejecutará los contrapisos con las nuevas pendientes de proyecto.

La Inspección de Obra constatará la buena compactación previa del terreno. Si ésta no fuera la adecuada, se dispondrá una nueva compactación,

Arq. CARINA DI CANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

0947

mediante apisonado y riego sin que ello dé lugar a reclamos por parte de La Empresa Contratista.

Sobre la base de tosca compactada, se colocará un film de polietileno de 200 micrones para evitar la absorción de la humedad de la mezcla por parte del suelo, y durante la vida útil, evitar humedad ascendente. Luego se procederá a la ejecución del contrapiso elaborado con hormigón tipo H21 con un espesor de 12 cm como mínimo, perfectamente apisonado el que no presentará fisuras en su superficie.

No se admitirán alteraciones en el dosaje ni en el espesor solicitado y su fraguado será como mínimo de 24 horas.

Se tendrá especial atención en dejar bien aplomadas todas aquellas columnas que contengan señalética o cualquier otro elemento que, a criterio de la Inspección de Obra, fueran a permanecer en el mismo sitio.

2.8 Junta de dilatación

Se ejecutarán las juntas de dilatación necesarias formando paños no mayores de 12 m2 debiendo disminuir esta superficie en relación directa con la disminución del espesor si así lo dispone la Dirección de Obra.

Los intersticios correspondientes a juntas de dilatación se deben rellenar con una plancha de poliestireno expandido de 2 cm. de espesor, que se sellarán con material elástico tipo IGAS Mastic o equivalentes. En caso de diferirse el llenado y sellado de estos intersticios, se concederá especial atención a la clausura transitoria de las ranuras para garantizar su limpieza.

3. MEMBRANAS CUBIERTA VERDE

3.1 Membrana antiraíz

Sobre la losa de H°A° de la fosa se colocará una membrana de polietileno virgen de alta densidad y alto peso molecular, resultando geomembranas flexibles de excelente calidad. Tiene en su composición un herbicida no tóxico, que inhibe el ataque de las raíces.

Arq. CARINA SMANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

La superficie donde será aplicado el producto debe estar seca, limpia, plana, firme, lisa, uniforme, presentar una pendiente mínima del 1% y contar con los desagües necesarios para evacuar el agua.

Se recomienda que los rollos sean alineados y cortados a las dimensiones de la superficie a cubrir, de modo que durante la colocación, éstos ya no tengan que ser manipulados, ni cortados, facilitando el trabajo.

3.2 Membrana drenante

Se aplicará esta membrana sobre la membrana antiraiz.

Es una membrana de drenado altamente eficaz que controla el flujo de agua bajo tierra. La membrana de drenado realza la eficacia de la impermeabilización porque alivia la acumulación de presión hidrostática contra las superficies subterráneas.

El producto se compone de un geocompuesto de 2 capas. La primera es el núcleo de drenado de polietileno de alta densidad que drena el agua entrante libremente al desagüe del perímetro de la cimentación, impidiendo de este modo la acumulación de la presión hidrostática contra la capa impermeabilizante. También actúa como una capa de protección altamente eficaz para el material impermeabilizante durante operaciones de relleno. La segunda capa es un geotextil de polipropileno unido por calor. Firmemente unido a las coronas de los nódulos por un proceso térmico para larga durabilidad y rendimiento, este material geosintético proporciona unos resultados de filtración excelentes. El material geotextil a prueba de podredumbre es altamente permeable al agua, e impide el atascamiento de los pasajes de flujo en el núcleo de drenado. El resultado: drenado continuo de agua entrante al desagüe del perímetro de la cimentación , protegiendo de este modo a la cimentación contra el daño del agua durante décadas.

3.3 Membrana geotextil

Esta membrana se aplicará sobre la capa drenante, en la losa de la fosa.

El Manto Geotextil es una malla no tejida, fabricada a partir de filamentos

Arq. CARINA DI CANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

0947

continuos de poliéster al 100%, no reticulados, unidos mecánicamente por agujas, sin resinas ni colas y aporta gran resistencia a la intemperie.

Sobre una superficie limpia y uniforme se aplicará la membrana desenrollando cuidadosamente. De ser necesario hacer uniones longitudinales, se deberá solapar montando la parte superior mínimo 10 cm.

4. SOLADOS

Antes de iniciar la ejecución de los solados, la Contratista deberá presentar muestras de cada uno de los materiales y obtener la aprobación previa de la Inspección de Obra.

Estas muestras permanecerán permanentemente en obra, ubicadas en un tablero especial y servirán de testigos de comparación para la aceptación de las distintas partidas que ingresen a obra, a exclusivo juicio de la Inspección de Obra.

Asimismo, cada solado se someterá a las pruebas pertinentes especificadas en cada caso.

4.1 Hormigón Peinado

Se colocará este solado en todo el proyecto según se indica en los planos.

Para su materialización se deberá construir una losa de hormigón armado, de 12 cm de espesor como mínimo, con un nivel a determinar por la Inspección. Luego de los trabajos de desmonte y el posterior relleno con suelo seleccionado, se hará un relleno con suelo de tosca de primera calidad.

Se utilizará hormigón (H-21) con pedregullo 10/20, asentamiento 8 cm, el que deberá tener una resistencia cilíndrica a la compresión de 250 kg/cm2 a los 28 días. Se introducirán fibras de polipropileno en una proporción de 1 Kg/m3 de manera de evitar microfisuras. Se colocará previo a llenarse el piso, una malla de hierro de Ø4.2 mm con separación 15 cm x 15 cm. La relación agua/cemento será de 0.55 como máximo. El hormigón no se preparará ni

Arq. CARINA DI CANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

colocará cuando la temperatura del ambiente sea inferior a 4°C ni superior a 30 °C. Se colocará un endurecedor espolvoreado sobre la superficie, compuesto por arenas cuarcíticas y cemento, en una dosificación de 3 kg/m2.

La terminación del hormigón será en paños con interiores rayados, y bordes llaneados de 10 cm de ancho (juntas de dilatación y bordes). Las juntas de dilatación se realizarán cada 6 metros aproximadamente, dejando los intersticios previstos, o realizando los cortes con posterioridad, los que abarcarán todo el espesor del contrapiso. Las ranuras se rellenarán con un elemento compresible (poliestireno expandido, densidad 20 kg/m3), y se sellarán con producto poliuretánico.

5. CARPINTERÍA

5.2 Puertas de Chapa

Serán puertas de doble hoja de 1,60 x 1.00m de paños ciegos de chapa N° 18 con marco perfil L 2x1/4" y bastidor de hoja caño estructural 50x50 mm. Se colocarán en la losa de la fosa, según se indica en los planos.

Se pintarán con pintura antióxido de color verde según indicaciones de la Inspección de Obra.

6. PAISAJISMO

La empresa que ejecute estos trabajos debe ser una empresa especializada que acredite experiencia mediante la comprobación de trabajos realizados contando con seguros acordes a los trabajos a realizar. La Contratista será responsable por daños, falta de riego y robos que pudieran suceder durante la obra. Deberá contar además en su plantel con un mínimo de dos (2) profesionales universitarios, adicionales al que se desempeñe como Representante Técnico, que abarquen las áreas correspondientes a las siguientes disciplinas: agronomía, silvicultura urbana, edafología, paisajismo y medio ambiente, con experiencia comprobable y/o acreditada en las mismas.

Arq. CARINA DI CANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

0947

En todo lo relativo a la plantación, extracción y trasplante, desde la provisión hasta la ejecución de las tareas y mantenimiento.

En caso de producirse diferencias con lo establecido en planos correspondientes en donde se indican las ubicaciones de las especies tanto arbóreas como herbáceas y en las especificaciones cuantitativas y cualitativas, la Empresa Contratista procederá a cambiar a su costa y sin recargo alguno, los ejemplares disidentes por otros que respondan a la especificación correspondiente.

Una vez aceptada la muestra, la Contratista estará obligada a encargar al vivero o productor las especies Arbóreas/arbustivas y herbáceas indicadas para que las mismas estén disponibles cuando sea oportuna su plantación, conforme el plan de trabajo aprobado.

El momento de la entrega del material vegetal deberá ser coordinado previamente con la Inspección de Obra para que ésta pueda verificar la calidad del mismo.

Las especies deberán tener un período mínimo de 15 días de riego continuo desde el primer día de plantación. Es fundamental que el primer día se realice un riego abundante.

Salvo factores insalvables, se respetará la época ideal de plantación: Junio – Septiembre inclusive en época estival, las plantaciones deberán ser realizadas a primera hora de la mañana o durante la tarde y de ninguna manera a horas del mediodía para evitar la evapotranspiración excesiva.

Por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se podrán cortar, podar o lastimar las especies vegetales arbóreas o arbustivas existentes, salvo expresa indicación en el plano de parquización y/o de la Inspección de Obra. Si por algún requerimiento técnico la ubicación de alguna de ellas impide o dificulta las tareas de obra se deberá solicitar por escrito directivas específicas a la Inspección de Obra.

Arq. CARINA DI CANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

Árboles

Utilizaremos árboles perennes, ya que son especies que mantienen su follaje todo el año. Sus características los hacen perfectos para un uso mayoritariamente ornamental. Algunos incluso darán sombra y producirán frutos. Utilizaremos especies como Ciprés, Acacia, Magnolia, y Olivo.

La Inspección de Obra, previo a la plantación, procederá a verificar el estado fitosanitario de los mismos, así como también su calidad, tamaño, estado vegetativo y pertenencia a la especie correspondiente. De cumplir con lo requerido, deberán ser plantadas en el lugar indicado. Caso contrario, deberán ser acondicionadas en zanjas adecuadas, donde recibirán riego y cuidados hasta el momento de su plantación, no pudiendo permanecer en esa situación intermedia por un tiempo mayor a 7 (siete) días corridos.

Una vez llegadas las especies arbóreas al sitio, deberán ser revisadas por la Inspección de obra. Los ejemplares deberán corresponder a la forma característica de cada especie. Debe prestarse especial atención a las dimensiones especificadas en los puntos siguientes para cada especie y a que las raíces se hayan desarrollado correctamente en relación al tamaño del envase. Las mismas no deben encontrarse enroscadas, lo cual indica que el ejemplar estuvo en un contenedor más pequeño al requerido en un período de tiempo mayor al que corresponde para el correcto desarrollo del individuo. La Inspección revisará los ejemplares antes de la plantación, pudiendo rechazar aquellos que no cumplan con lo establecido en este pliego.

En el caso de que el material de parquización especificado no pueda obtenerse, la empresa contratista deberá presentar pruebas de no-disponibilidad en el momento de la firma de Acta de Inicio de Obra, junto con la propuesta para la utilización de material equivalente, según lo que indique la Inspección de Obra. La Inspección podrá exigir oportunamente la inspección de plantas en el lugar de procedencia (vivero o productor), para su conformidad.

Arq. CARINA BIANCHIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

El ejemplar a plantar se ubicará en el centro a una profundidad determinada por la altura del pan o cepellón de forma tal que el árbol no tenga posibilidad de hundirse con el tiempo conservando el cuello de la planta en la posición correcta, a nivel. A partir del sitio de apoyo del árbol hasta la línea perimetral del hoyo a cavar, la profundidad será de 1,50 m, las paredes del hoyo no serán perpendiculares a la superficie del suelo sino en plano inclinado orientado hacia el centro de la plantación. Al momento de la plantación, se completará el fondo del pozo de plantación con sustrato hasta completar la altura necesaria para que la parte superior del terrón del ejemplar quede al mismo nivel del suelo circundante. Los bordes se completarán con sustrato e hidrogel.

Las siguientes imágenes son a modo ilustrativo de las especies elegidas. Su elección será supervisada por la Inspección de Obra.

6.1 Árboles - Ciprés

Se colocarán en el sector sur, según se indica en los planos.

Ciprés Lambertiana

Arq. CARINA DI CANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

6.2 Árboles - Acacia

Se colocarán según se indica en los planos en el predio a intervenir, por fuera de la circunferencia.

Acacia baileyana mimosa

6.3 Árboles - Magnolia

Se colocarán según se indica en los planos en el predio a intervenir, por fuera de la circunferencia.

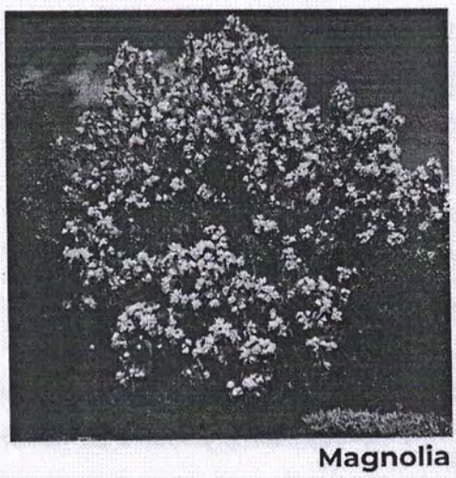

Magnolia grandiflora

Arq. CARINA DI CANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

6.4 Árboles - Olivo

Se colocarán en el sector norte, según se indica en los planos.

Olivo Olea Europaea

6.5 Césped

Se colocará en toda la superficie del parque a cubrir por césped según se indica en los planos. Se ejecutará sobre toda la superficie ya escarificada y roturada. Ésta capa deberá tener un espesor no menor a 5 cm (espesor final, incluido esponjamiento). Con esta capa sobre el relleno se deberá llegar a un nivel continuo sin depresiones ni lomadas en toda la superficie en donde se implantarán los panes de césped, según proyecto ejecutivo aprobado por la Inspección de Obra.

Se desmenuzan los terrenos emparejando la superficie con el rastrillado y se disponen los panes en el terreno formando una alfombra uniforme y continua. Deben colocarse de manera que las juntas no se opongan, recostando las esquinas antes de la colocación. Los tepes de césped se adhieren mejor al suelo si se los golpea con una madera plana y pesada, manteniendo el nivel previsto.

La operación se completa esparciendo una mezcla de partes iguales de arena y turba húmeda entre las juntas de las placas y luego se esparce sobre toda la superficie una capa de tierra tamizada y se riega en forma de

Arq. CARINA DI CANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

lluvia para rellenar los intersticios de los panes. Al cabo de unos días se pasa un rodillo para compactar.

Los cortes se inician luego de tres semanas de la plantación y al comienzo de la primavera se debe abonar con 20-30 granos de fertilizante compuesto cada metro cuadrado. El riego debe ser abundante pero esparcido cada 5-7 días en verano y moderado cada 15 días en invierno.

La especie a definir será supervisada por la Inspección de Obra.

Grama americana

Arbustos

La Empresa Contratista proveerá y realizará la plantación de la cantidad de plantas por m2 de especies arbustivas y herbáceas indicadas en los planos, con plantas de tamaño correspondiente a su envase. Se utilizarán plantas en buen estado con follaje abundante de manera que el aspecto final sea frondoso y denso.

Deberá tenerse especial cuidado con las inmediaciones a los árboles existentes para realizar la menor cantidad de cortes de raíz posibles en especial con raíces principales estructurales.

La Inspección de Obra, previo a la plantación, procederá a verificar el estado fitosanitario de las mismas, así como también su calidad, tamaño, estado vegetativo y pertenencia a la especie correspondiente. De cumplir

Arq. CARINA DI CANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

0947

con los requisitos fitosanitarios y de ser fuertes y bien conformadas, a satisfacción de la inspección de obras, deberán ser plantadas en el lugar indicado. Caso contrario, deberán ser acondicionadas en zanjas adecuadas, donde recibirán riego y cuidados hasta el momento de su plantación, no pudiendo permanecer en esta situación intermedia por un tiempo mayor de 7 (siete) días corridos.

Una vez llegadas las especies arbóreas al sitio, deberán ser revisadas por la inspección de obras. Los ejemplares deberán corresponder a la forma característica de cada especie y la Inspección revisará los ejemplares antes de la plantación, pudiendo rechazar aquellos que no cumplan con lo establecido en este pliego. En el caso de que el material de parquización especificado no pueda obtenerse, la empresa contratista deberá presentar pruebas de no-disponibilidad en el momento de la firma de Acta de Inicio de Obra, junto con la propuesta para la utilización de material equivalente, según lo que indique la Inspección de Obra.

La Inspección podrá exigir oportunamente la inspección de las plantas en el lugar de procedencia (vivero o productor), para su conformidad.

Las plantas se retirarán de sus envases, sacando apenas un poco la tierra del envase antes de plantarlas. Si la planta está con sus raíces muy comprimidas en el envase, se moverán un poco sin romper el pan para que se descompriman y sigan creciendo sin problema. La plantación se hará a tresbolillo, es decir, de forma alternada, en zigzag, respetando las distancias entre plantas para que quede toda la superficie cubierta.

Arq. CARINA ~~DI CANDIA~~
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

6.6 Arbustos - Cineraria

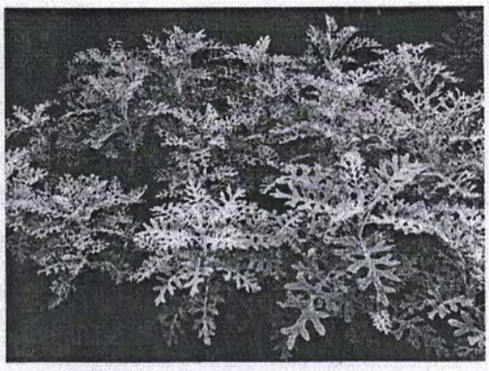

Cineraria marítima

6.7 Arbustos - Salvia

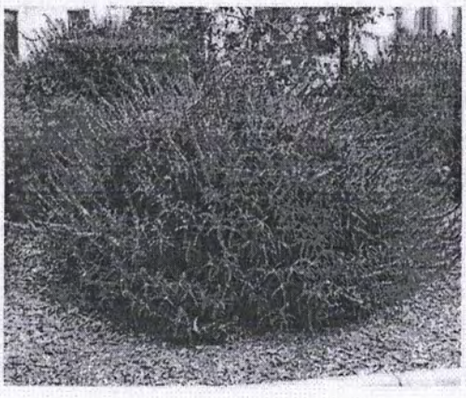

Salvia leucantha

7. ILUMINACIÓN

- La sección mínima de los conductores a utilizar será de 1,5 mm2 para los circuitos de iluminación.

Arq. CARLOS DIGANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

0947

- Los materiales a utilizar serán nuevos, de primera marca y que respondan a las normas IRAM o IEC.
- Todas las conexiones de los conductores superiores a 2,5 mm2 se realizarán con terminales de bronce estañados y prensados con pinzas hidráulicas para intentar, con bulones de fijación de bronce cuando vayan a borneras, se deberá dejar en perfecto estado de uso, funcionamiento y seguridad.
- De los trabajos que requieran una canalización se deberá reparar la zona afectada con revoque a la cal fina y pintada con colores similares a los existentes.
- EQUILIBRIO DE FASES: Se deberán repartir las cargas en forma simétrica y equilibrada para lograr el correcto funcionamiento de la instalación.
- Los trabajos deberán realizarse de acuerdo a las normas de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA) y cumplir con la resolución 207/95 del ENRE y deberán ser realizados por personal especializado y matriculado en ENRE. Todos los materiales a sustraer quedarán en poder de la Asociación Cooperadora del Establecimiento.
- El contratista deberá confeccionar un plano según obra de todos los trabajos ejecutados en la instalación eléctrica, en papel vegetal en una escala 1:100 y con soporte magnético, indicando secciones de conductores, caños y cantidad de conductores, tableros de comando y artefactos lumínicos instalados. El plano tendrá una carátula similar al plano que se adjunta.

7.1 Iluminación:

Como iluminación utilizaremos Farolas de luz led, con base de acero negro. Su localización está indicada en el plano.

Arq. CARINA DI CANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

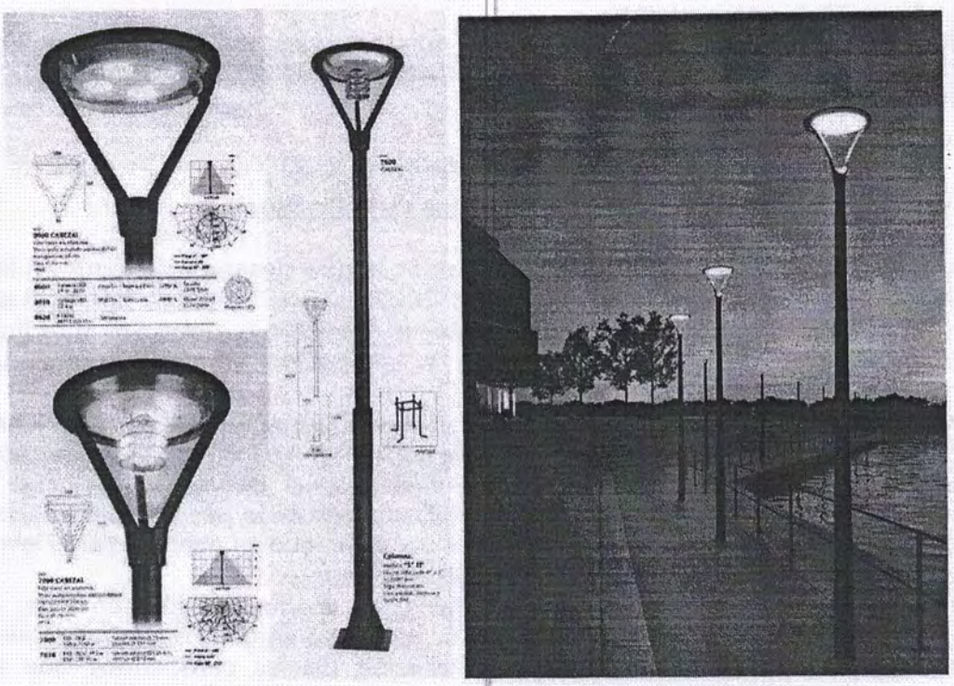

7.2 Cable alimentación:

Es el cable eléctrico que conectará las farolas. Será de 4x2,5mm.

Se ejecutará la apertura de zanja según la ubicación y dimensiones definidas en forma conjunta con la Inspección de Obra.

Una vez colocado el cable, se dispondrán capas de arena con los espesores exigidos.

Cada cable tendrá su correspondiente "rulo" y estará conectado a los tableros de columna y gabinete de comando y protección.

Posteriormente se colocarán los ladrillos de protección, y se procederá al llenado de la zanja con el material extraído y compactado en capas.

Al finalizar las tareas descriptas, se deberá dejar la zona afectada a los trabajos, en iguales o mejores condiciones a las que se encontraban antes de los mismos.

Arq. CARINA DI CANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

0947

La Plata, 31 de enero de 1969

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LOS DEPARTAMENTOS DELIBERANTES MUNICIPALES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA GENERAL N°37

Para todos los Partidos de la Provincia

ARTÍCULO 1°.- Las personas físicas y jurídicas que deseen intervenir en las licitaciones para la ejecución de Obras Públicas, que empleen personal en relación de dependencia permanente o transitoria, deberán acreditar fehacientemente el cumplimiento de la Legislación laboral y previsional vigente.

ARTÍCULO 2°.- Será requisito indispensable para la inscripción en el Registro de Licitadores (Art. 140 de la Ley Orgánica de las Municipalidades) o para adjudicar licitaciones, permiso o concesiones de servicios públicos, la presentación de una certificación actualizada expedida por las Autoridades Administrativas competentes, en la cual conste el cumplimiento de las leyes laborales y previsionales por parte de los peticionantes.

ARTÍCULO 3°.- El Departamento Ejecutivo exigirá periódicamente la presentación de la renovación del Certificado a que alude el Artículo anterior. No dará curso a las solicitudes de visación de los certificados que se presenten para su cobro, ni al pedido de modificaciones tarifarias, sin la previa comprobación de que los solicitantes han cumplido lo dispuesto por el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Las Empresas que contrataren con la Municipalidad, en cualquiera de las modalidades previstas en los Artículos que anteceden, no podrán derivar su responsabilidad respecto de los trabajadores que realicen tareas propias de su contratación. Si para el cumplimiento de sus obligaciones las Empresas se viesen precisadas a recurrir a subcontratistas o a Empresas subsidiarias, deberá acreditar ante la Municipalidad el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los Artículos 1°, 2° y 3°.

ARTÍCULO 5°.- Toda infracción a la presente ordenanza dará lugar a la cancelación de la inscripción, a la rescisión de los Contratos celebrados o a la caducidad de las concesiones o permisos otorgados, con cargos de los daños y perjuicios que corresponden a los responsables.

ARTÍCULO 6°.- Cúmplase, registres, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a todas las Municipalidades.

ES COPIA

FDO.: MARIANO GAROFALO, FDO.: IMAZ

Director ASUNTOS MUNICIPALES FDO.: NAVAS

PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 10-02-69.

PUBLICADA EN EL BOLETÍN MUNICIPAL N°17 de fecha 15-9-1969.

Arq. CARINA DI CANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

ANEXO I
PROPUESTA

La firma/consorcio/UTE .....que suscribe/n inscripta/s en el Registro de Licitadores de la Municipalidad de La Plata, con domicilio/s real/es en ..... y domicilio legal/es en .....de la ciudad de La Plata, declara/n que ha/n examinado y aceptado en un todo la Documentación del legajo correspondiente a la obra de referencia, que no tiene impedimento alguno para cotizar o contratar en esta licitación, que conoce el lugar y que ha recogido los datos necesarios para cotizar precios. Manifiesta/n que para cualquier cuestión Judicial se someterán a la jurisdicción que resulta del art. 166 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero que pudiere corresponderle.

Se compromete/n a realizar la obra que se licita en este acto, ejecutándola de acuerdo a las reglas del arte y a su fin, entregarla en condiciones prescriptas con el .....por ciento ..... de aumento-rebaja sobre el presupuesto oficial o sea la suma de pesos .....- ($).

.....
FIRMA DEL REPRESENTANTE TÉCNICO

.....
FIRMA DEL PROPONENTE

ARQ. CARINA BIGANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

0947

ANEXO II

PLANILLA DE PROPUESTA

COMPUTO Y PRESUPUESTO DEL OSARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA PLATA								
RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	COMPUTO Y PRESUPUESTO DE LA OBRA				PRECIO POR RUBRO	INCIDENCIA (%)
			UNI.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL		
1	TRABAJOS PRELIMINARES							
	1.1	Limpieza, compactación y nivelacion	m²	900				
	1.2	Obrador y sanitarios	u	1				
	1.3	Cerco de Obra	ml	120				
	1.4	Cartel de obra	m²	1,5				
	1.5	Estudio de suelos	gl	1				
	1.6	Calculo estructural	gl	1				
	1.7	Excavacion a maquina	m³	1,100				
2	ESTRUCTURA HORMIGÓN							
	2.1	Tabiques de hormigón	m³	7				
	2.2	Zapata corrida	m³	33				
	2.3	Columnas	m³	3				
	2.4	Vigas de encadenado	m³	9				
	2.5	Losa H°A° in situ	m³	37				
	2.6	Vigas de fundación	m³	9				
	2.7	Contrapiso s/ terreno natural espesor: 12	m²	376				
	2.8	Junta de dilatación	ml	22				
3	MEMBRANAS CUBIERTA VERDE							
	3.1	Membrana antiraiz	m²	301				
	3.2	Membrana drenante	m²	301				
	3.3	Membrana geotextil	m²	301				
4	SOLADOS							
	4.1	Hormigon peinado	m²	75				
5	CARPINTERIA							
	5.1	Puerta chapa	u	8				
6	PAISAJISMO							
	6.1	Arboles - Cipres	u	5				
	6.2	Arboles - Acacia	u	3				
	6.3	Arboles - Magnolia	u	5				
	6.4	Arboles - Olivo	u	5				
	6.5	Cesped	m²	301				
	6.6	Arbustos - cyneraria maritima	u	22				
	6.7	Arbustos - salvia laucantha	u	12				
7	ILUMINACIÓN							
	7.1	Iluminacion	u	8				
	7.2	Cable alimentación	ml	120				
	SUBTOTAL							
	GASTOS IMPOSITIVOS							
	TOTAL							
	PLAZO	DOSCIENTOS DIEZ					210 DÍAS	

EN LETRAS.....

.....

FIRMA DEL PROPONENTE

Arq. CARINA DI CANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

ANEXO III

PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS A DESARROLLAR PARA CADA ÍTEM

ITEM: .....

1. Materiales puesto en obra (Designación x cuantía x precio unitario)

..... $
..... $

TOTAL DE MATERIALES..... $
.....

2. Mano de Obra

a. Jornales (Categoría x cuantía x jornal)

..... $
..... $

Total Jornales..... $
.....

b. Cargas Sociales % de a.

..... $
..... $

Total Cargas Sociales..... $
.....

TOTAL MANO DE OBRA (sumatoria a+b)..... $

3. Equipos

..... $
..... $

TOTAL DE EQUIPOS..... $
.....

Arq. CARINA DI CANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

0947

A. COSTO-COSTO (Suma de 1+2+3).....$

B. GASTOS GENERALES DIRECTOS E INDIRECTOS DE OBRA % de A.....$

C. SUMATORIA DE A + B .....$

D. BENEFICIO % de C .....$

E. GASTOS FINANCIEROS % DE C.....$

F. COSTO TOTAL DEL TRABAJO (Sumatoria de C+D+E).....$

PRECIO FINAL DEL ÍTEM (Sin impuestos).....$

.....

FIRMA DEL REPRESENTANTE TÉCNICO

Arq. CARINA DI CANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2024**
2131
FOLIO Nº

70

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA

"OBRA OSARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA PLATA"

Arq. CARINA DI CARLO
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

0947

40° Aniversario** de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre **"Nunca Más".

ÍNDICE

ARTICULO 1° OBJETO DE LA LICITACIÓN 2
ARTICULO 2° TRABAJOS A REALIZAR 3
ARTICULO 3° APERTURA DE OFERTAS 3
ARTICULO 4° FORMAS DE COTIZAR. INVARIABILIDAD DE PRECIOS 3
ARTICULO 5° PLAZO DEL CONTRATO 3
ARTICULO 6° ACTA DE INICIO Y REPLANTEO 3
ARTICULO 7° PERMANENCIA DE DOCUMENTOS EN OBRA 3
ARTICULO 8° INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE TRABAJO 4
ARTICULO 9° INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS 4
ARTICULO 10° REPRESENTANTE TÉCNICO 4
ARTICULO 11° RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS 4
ARTICULO 12° VICIOS DE CONSTRUCCIÓN 5
ARTICULO 13° MEDICIÓN, PAGO Y CERTIFICACIÓN MENSUAL 5
ARTICULO 14° FONDO DE REPARO. GARANTÍA 6
ARTICULO 15° CARÁCTER PROVISIONAL DE LOS CERTIFICADOS 6
ARTICULO 16° PAGO DE CERTIFICADOS 6
ARTICULO 17° CERTIFICACIÓN MENSUAL DE LOS TRABAJOS 6
ARTICULO 18° CERTIFICACIÓN DE TRABAJOS ADICIONALES 7
ARTICULO 19° TAREAS CONEXAS 7
ARTICULO 20° DEPÓSITOS O GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS 7
ARTÍCULO 21° MEDIDA CAUTELAR SOBRE LA CONTRATISTA 7
ARTÍCULO 22° ORDENES DE SERVICIOS 7
ARTÍCULO 23° PEDIDOS DE EMPRESA 8
ARTÍCULO 24° PERSONAL Y SEGUROS 8
ARTÍCULO 25° AMPLIACIÓN DE PLAZO POR MODIFICACIONES Y EJECUCIONES DE OBRA ADICIONAL 8
ARTÍCULO 26° AMPLIACIÓN DE PLAZOS POR LLUVIAS 9
ARTÍCULO 27° INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO 9
ARTÍCULO 28° SUSPENSIÓN POR CAUSAS DE TERCEROS 9
ARTICULO 29° TRANSPORTE DE MATERIALES 9
ARTICULO 30° RECEPCIÓN PROVISORIA 10
ARTICULO 31° REPARACIONES NECESARIAS 10
ARTICULO 32° RECEPCIÓN DEFINITIVA 10
ARTICULO 33° EFECTOS DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA O DEFINITIVA 11
ARTICULO 34° HABILITACIÓN PARCIAL DE OBRA 11
ARTICULO 35° LIMPIEZA DE LA OBRA 11
ARTICULO 36° INTERFERENCIAS. 11
ARTICULO 37° CERTIFICADO Y PLANOS FINALES DE OBRAS COMPLEMENTARIAS 12
ARTICULO 38° TRABAJOS EN PERIODO DE CONSERVACIÓN O GARANTÍA DE LA OBRA 12
ARTICULO 39° CALIDAD DE MATERIALES Y TRABAJOS 12

Arq. CARINA DI CANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

40° Aniversario** de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre **"Nunca Más".

ARTICULO 40° SUBCONTRATACIÓN 12
ARTÍCULO 41° SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS 12
ARTÍCULO 42° APLICACIÓN DE MULTAS 13
ARTÍCULO 43° APLICACIÓN DE PENALIDADES 13
ARTÍCULO 44° REDETERMINACIÓN DE PRECIOS 14
ARTÍCULO 45° ANTICIPO FINANCIERO 14

Arq. CARINA DI CANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

09 47

ARTICULO 1° OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de esta Licitación es la adjudicación de los trabajos para la obra "OSARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA PLATA" en el Partido de La Plata. –

ARTICULO 2° TRABAJOS A REALIZAR

La obra que se contrata por la presente deberá ajustarse en un todo a la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas Particulares que forman parte del presente pliego.

ARTICULO 3° APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la D.G.C.S. en el día y hora fijados, a la que podrán concurrir los oferentes o sus representantes legales.
Cumplido dicho término, no se recibirán ofertas cualquiera sea la causa del retraso.

ARTICULO 4° FORMAS DE COTIZAR. INVARIABILIDAD DE PRECIOS

Los precios cotizados se entenderán en pesos de curso legal y de pago contado.
Los oferentes cotizarán la totalidad de la obra a ejecutar y la totalidad de los ítems detallados en las planillas que como anexos forman parte del presente pliego.
No se aceptarán propuestas alternativas.-

ARTICULO 5° PLAZO DEL CONTRATO

La obra objeto de la presente Licitación deberá ejecutarse en un plazo de DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio. -

ARTICULO 6° ACTA DE INICIO Y REPLANTEO

Dentro de los cinco (5) días corridos contados a partir de la firma del contrato se labrará ACTA DE INICIO entre la empresa y la S.P.O.S.P., que será firmada por el Inspector de la obra y el representante técnico de la contratista. Previamente a la firma del Acta la empresa contratista entregará a la Inspección un plan de trabajos que será aprobado o corregido dentro de las 48 hs. subsiguientes.
A partir del día posterior a la suscripción del Acta comenzarán a contarse los plazos que establece el presente Pliego para la ejecución de la obra.-

ARTICULO 7° PERMANENCIA DE DOCUMENTOS EN OBRA

Teniendo la Contratista la obligación de ajustarse en un todo a los documentos del Contrato, se le entregará en el momento de la Firma del Acta de Iniciación una copia legalizada de ellos, los cuales estarán permanentemente a disposición de la Inspección en Obra.-

Arq. GARINA DI CANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

ARTICULO 8° **INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE TRABAJO**

Cuando los planos y demás documentos del contrato presenten dudas para el contratista, este recabará de la Inspección, con la debida anticipación, las aclaraciones correspondientes, siendo siempre responsable de la demora o perjuicio que pudiera significar tal omisión. Los planos, proyectos y demás documentos del contrato se complementan entre sí de forma que cualquier omisión en uno de ellos queda salvada por su referencia en el otro.

En ningún caso, con respecto a los trabajos a realizar o a su pago, se podrán demorar los mismos de manera de provocar una interrupción o entorpecimiento del ritmo de obra establecido en el plan de trabajos. -

ARTICULO 9° **INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS**

La ejecución de la obra y/o servicio se realizará bajo el control de un dependiente de la S.P.O.S.P cuya designación se notificará a la contratista.

Será obligación de la contratista facilitar los elementos necesarios para el eficaz cumplimiento de la misión de controlar por parte de la inspección. Esta última resolverá todas las cuestiones concernientes a la construcción, calidad de los materiales, marcha de los trabajos y correcta ejecución de los mismos, extenderá la certificación de la obra realizada, dará las órdenes e instrucciones a la contratista, hará demoler y reconstruir todo trabajo que a su juicio esté mal realizado o no se ajuste a los planos y/o Pliego de Bases y Condiciones y, tendrá además las facultades que se establecen expresamente en el presente pliego.-

ARTICULO 10° **REPRESENTANTE TÉCNICO**

El representante técnico de la contratista firmará y gestionará las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico y estará presente en todas las operaciones de esa índole que sea necesario realizar en el curso de la construcción, replanteo, nivelaciones, prueba de resistencia, mediciones de obra realizada, recepciones parciales o totales de las obras y/o servicios, etc., debiendo firmar todas las actas que se labren.

La Inspección podrá exigir con un mínimo de DOCE (12) horas de antelación la presencia en obra del Representante Técnico en cualquier etapa de la ejecución.

La incomparecencia del Representante Técnico o su negativa a la firma de las actas, inhabilitara a la contratista para reclamos inherentes a la operación realizada, pudiendo la inspección paralizar los trabajos sin interrupción del plazo contractual.-

ARTICULO 11° **RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS**

La contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras,

Arq. CARINA DI CANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

0947

debiendo respetar la ubicación, forma y dimensiones que se deduzcan de los planos y proyectos y responder por los desperfectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación hasta la recepción definitiva, excepto los producidos por causas que no le fueran imputables.
La Inspección pondrá en conocimiento de la contratista tales defectos o deterioros y ésta deberá proceder a su reparación, arreglo o reconstrucción en el plazo que se establezca por medio de la inspección. Vencido el plazo y sin perjuicio de las sanciones pecuniarias, la S.P.O.S.P. podrá ejecutar los trabajos observados por administración o mediante terceros, a cuenta de la contratista, descontando su importe posteriormente.-

ARTICULO 12° VICIOS DE CONSTRUCCIÓN

Cuando la inspección advierta vicios de construcción, sean en el curso de la ejecución o durante el periodo de conservación, podrá disponer que las partes defectuosas sean demolidas y ejecutadas nuevamente a expensas de la contratista.-

ARTICULO 13° MEDICIÓN, PAGO Y CERTIFICACIÓN MENSUAL

Del 1 al 10 de cada mes, el Inspector, conjuntamente con el Representante Técnico de la contratista, efectuarán el Acta de medición de la obra ejecutada del mes inmediato anterior, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual deberá estar acompañada, de ser necesario, por los planos correspondientes y presentar mensualmente por CUADRUPLICADO, y durante todo el transcurso de la obra, copias fotográficas a color de las obras ejecutadas y el estado de los trabajos, debiendo ser un mínimo de 10 tomas que acrediten al menos el 90% de las obras realizadas en el mes en curso, indicando a dónde corresponde cada una. La documentación deberá ser acompañada de un soporte digital con un archivo ejecutable de todo lo presentado, no pudiendo ser PDF.
Los documentos serán visados y aprobados por la Inspección cuando estuvieren en un todo de acuerdo con los trabajos ejecutados en dicho plazo. Solo se aceptarán los documentos que respeten formatos, calidad y tamaño de impresión suficientes y tamaño de fuente legible para la correcta evaluación.
Asimismo, la contratista deberá acompañar:
Boleta de aportes a Ingresos Brutos (si correspondiere);
Boleta de impuesto a las ganancias (si correspondiere).
Con tales elementos, la S.P.O.S.P. expedirá el correspondiente certificado de obra CUATRO (4) copias en papel y un soporte digital con un archivo ejecutable, no pudiendo ser PDF.
Si la contratista dejare de cumplir con las obligaciones a su cargo, los certificados serán expedidos de oficio, sin perjuicio de las reservas que formule al efectuar el

Arq. CARINA DI CANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

cobro.
El certificado de pago llevará la firma de la contratista y/o su representante, salvo los de oficio y podrán ser abonados en forma total o parcial.-

"NO SE RECONOCERÁ EL PAGO, EN LOS CERTIFICADOS DE OBRA QUE SE EXPIDAN, DE LOS MATERIALES ACOPIADOS EN LA OBRA".

ARTICULO 14° FONDO DE REPARO. GARANTÍA
Del importe de cada certificado se deducirá el CINCO por ciento (5%) como mínimo que se retendrá hasta la recepción provisoria como garantía de obra. Este depósito podrá ser reemplazado por la contratista, por su equivalente en dinero efectivo, póliza de seguro de caución o fianza o aval bancario conforme a los requisitos del presente Pliego.
Estas retenciones, así como las garantías de contrato, podrán ser afectadas al pago de la multas y a las devoluciones que por cualquier otro concepto debiera efectuar la contratista en caso de que el monto de los certificados fuera insuficiente, debiendo reponer la suma afectada en el perentorio plazo de DIEZ (10) días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión del contrato.-

ARTICULO 15° CARÁCTER PROVISIONAL DE LOS CERTIFICADOS
Todos los certificados son provisionales, de existir errores u omisiones una vez expedidos serán tenidos en cuenta en la certificación siguiente, cualquiera sea su naturaleza, razón por la cual una vez expedidos no pueden ser modificados en su monto ni trabado su trámite de pago por ninguna circunstancia.

ARTICULO 16° PAGO DE CERTIFICADOS
El pago del certificado deberá hacerse dentro de los treinta (30) días en pesos de curso legal o en Letras de Tesorería para cancelación de obligaciones –ley provincial 12.727 y modificatorias-, en forma indistinta, total o parcialmente, plazo que comenzará a contarse a partir de la firma del mismo por el funcionario autorizado al efecto.El plazo de treinta (30) días fijado comenzará a computarse desde la fecha de la firma del certificado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 17° CERTIFICACIÓN MENSUAL DE LOS TRABAJOS
Acompañará a cada certificación, que deberá presentarse por cuadruplicado, el Acta de medición y fotos del avance de los trabajos, en igual número de copias.
Ambos documentos serán visados por la Inspección dentro de los cinco (5) días de firmada el acta de medición y aprobados cuando estuvieren en un todo de acuerdo con los trabajos ejecutados en dicho plazo.

Arq. CARINA DI CANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

0947

El Contratista no podrá realizar trabajos fuera de los especificados expresamente en el contrato, salvo que sean autorizados por Orden de Servicio firmada por la Inspección y el Subsecretario de Obras Públicas, en la cual se indicará en forma específica el crédito con el que se imputará el pago de los trabajos.
La responsabilidad de la ejecución de mayores cantidades que las autorizadas y sin crédito disponible, será totalmente a cargo del contratista, el que deberá mantener al día sus registros de medición para evitar tales labores extras no autorizadas.-

ARTICULO 18° CERTIFICACIÓN DE TRABAJOS ADICIONALES

No habrá certificación de adicionales. La Contratista será totalmente responsable por la ejecución de obras y/o servicios que no estén autorizadas y/o que sobrepasen el máximo que establecen el Decreto ley 6769/58 y la ley 6021. La Comuna no estará obligada a certificar ni abonar tales trabajos en ningún caso.-

ARTICULO 19° TAREAS CONEXAS

El comitente podrá ordenar la ejecución de tareas conexas a las previstas en los distintos ítems, estén o no contempladas en el presente pliego, pero que resultaren necesarias o convenientes para la realización de los objetivos de la contratación. Dichas tareas deberán ser cotizadas según los precios previstos en la oferta, salvo probada imposibilidad de aplicar tales precios, en cuyo caso el valor será el que se establezca de acuerdo al mecanismo dispuesto por la ley 6021.-

ARTICULO 20° DEPÓSITOS O GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS

La contratista estará obligada a realizar los depósitos o a constituir las garantías complementarias que correspondan a ampliaciones, trabajos imprevistos y adicionales que se autoricen en legal forma, por un valor no inferior al CINCO por ciento (5%) del monto de la oferta adjudicada, mediante cualquiera de las formas establecidas en el Pliego Legal General.-

ARTÍCULO 21° MEDIDA CAUTELAR SOBRE LA CONTRATISTA

En caso de inhibición o embargo sobre bienes o créditos afectados o provenientes de la obra contratada, se le intimará a la contratista a levantarlo en el plazo de QUINCE (15) días y si así no lo hiciera se podrán suspender las obras sin interrupción de los plazos del contrato.-

ARTÍCULO 22° ORDENES DE SERVICIOS

Las órdenes, citaciones o instrucciones que la inspección deba transmitir a la contratista serán extendidas en el libro de órdenes de servicios, en el cual podrán notificar a la contratista y al representante técnico. Dicho libro estará en poder de

Arq. CARINA DI CANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

la inspección y las notificaciones deberán formularse por triplicado quedando el original en el libro, el duplicado con la inspección de obra y el triplicado con la contratista, donde se consignará el término dentro del cual deberá ser cumplimentada la órden. La negativa a notificarse de cualquier orden de servicio motivará la suspensión inmediata de las obras sin interrupción del plazo contractual.
En todos los casos en que se produzcan reclamos de órdenes de servicio los mismos deberán efectuarse en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas.
Las solicitudes de este tipo serán sometidas a dictamen de una comisión de técnicos de la comuna designados por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 23° PEDIDOS DE EMPRESA

La relación entre la contratista y la Municipalidad se efectuará únicamente por medio de un libro de pedidos de empresa, notificándose en él, a la inspección de todas las solicitudes vinculadas al contrato. Este documento estará en poder de la empresa contratista, debiendo entregarse a la inspección en el momento de la notificación, original y triplicado de cada solicitud.
Los pedidos de empresa podrán ser efectuados solamente por la contratista o su representante técnico.-

ARTÍCULO 24° PERSONAL Y SEGUROS

La contratista deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza 8687 y a las leyes nacionales 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y 24557 sobre Riesgos del Trabajo, leyes complementarias y/o modificatorias y las normas reglamentarias sobre la materia, tránsito y medio ambiente.
El seguro deberá extenderse durante la totalidad del plazo contractual. En caso de ampliaciones de plazo deberán ajustarse las pólizas al nuevo plazo.
El inspector de la obra podrá ordenar por escrito a la contratista el retiro de la obra de los obreros o empleados que por su incapacidad, mala fe, insubordinación o falta de seriedad y respeto, perjudiquen la buena marcha de los trabajos. La contratista deberá mantener la disciplina en el obrador, debiendo cumplir en todo momento con las leyes, ordenanzas, disposiciones generales y las que reglamenten el trabajo. Asimismo está obligado a tener en la obra hasta su recepción provisional el personal necesario para el cuidado de día y de noche.-

ARTÍCULO 25° AMPLIACIÓN DE PLAZO POR MODIFICACIONES Y EJECUCIONES DE OBRA ADICIONAL

Si se modificara o ampliará una parte de la obra de modo tal que requiera para su

Arq. CARINA CANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

0947

ejecución mayor plazo que el estipulado en el contrato original y ello se justifique fehacientemente, podrá hacerse una recepción provisional de la parte original y otra para la ampliación o modificación en el plazo que se establecerá al aprobarse la misma.
La procedencia de realizar dichas recepciones parciales o bien una sola por la totalidad de la obra terminada, incluidas las modificaciones y/o ampliaciones será determinada por la S.P.O.S.P.-

ARTÍCULO 26° AMPLIACIÓN DE PLAZOS POR LLUVIAS

No se justificarán demoras en el plazo establecido provocadas por lluvias que estén comprendidas dentro del régimen normal de la zona. En caso contrario, la contratista presentará dentro de los DIEZ (10) días corridos de producida la demora, los comprobantes oficiales del mes inmediato anterior, donde conste que las mismas sobrepasan el régimen normal. La S.P.O.S.P, determinará si corresponde o no la ampliación contractual. No serán consideradas las presentaciones realizadas fuera del plazo establecido en este artículo.
En los casos de ampliación de plazo de obra, la contratista deberá acompañar la garantía correspondiente.-

ARTÍCULO 27° INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO

Las justificaciones y certificaciones que correspondan, así como las solicitudes de consideración de mayores plazos para corregir el atraso deberán ser presentadas por la contratista dentro de los DIEZ (10) días corridos de producida la demora.-

ARTÍCULO 28° SUSPENSIÓN POR CAUSAS DE TERCEROS

Si la contratista se viese obligada a interrumpir en parte o totalmente los trabajos por causas de terceros deberán denunciarlo de inmediato a la inspección mediante nota, detallando los motivos que impiden la ejecución de la obra. Si dentro de un plazo de DIEZ (10) días de su denuncia no se allanasen las dificultades puntualizadas, la contratista deberá dar cuenta de esta circunstancia a la S.P.O.S.P.
Queda a criterio de esta última con los elementos que se aporten, determinar en cada caso si dicha interrupción provocará o no la suspensión del plazo contractual.-

ARTICULO 29° TRANSPORTE DE MATERIALES

La contratista al efectuar su oferta, debe tener en cuenta las condiciones existentes para disponer de medios de transporte necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.-

Arq. CARINA BI CANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

ARTICULO 30° RECEPCIÓN PROVISORIA

La recepción provisoria parcial o total será solicitada por escrito por la Contratista, y tendrá el carácter de provisoria hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía o conservación fijado en el Pliego.

Antes de solicitar la recepción provisoria la contratista deberá entregar a la inspección para su aprobación y en el formato que indique, los planos conforme a obra u otra documentación que ésta le solicite.

La recepción provisional se llevará a cabo por los técnicos que designe la S.P.O.S.P., quienes labrarán acta con intervención de la contratista y de su representante técnico, la que será aprobada en última instancia por el D.E.-

ARTICULO 31° REPARACIONES NECESARIAS

Si al solicitarse la Recepción Provisoria se encontrasen obras que no estuvieren ejecutadas con arreglo a las condiciones del contrato, se podrá suspender dicha operación hasta que la contratista las realice en la forma estipulada, a cuyos efectos la S.P.O.S.P. fijará un plazo, transcurrido el cual si ésta no diera cumplimiento a las observaciones formuladas, podrá la S.P.O.S.P ejecutarlas por si o con intervención de terceros, cargando los gastos a la contratista, sin perjuicio de las sanciones que correspondiere.

Cuando se tratare de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación de la obra, podrá realizarse la Recepción Provisoria dejando constancia en el Acta a los efectos de que se subsanen estos inconvenientes durante el plazo de conservación o garantía.

Si transcurrido el plazo fijado por la S.P.O.S.P , la contratista no diera cumplimiento a las observaciones formuladas se procederá a recibir la obra de oficio. Dispuesta esta Recepción la S.P.O.S.P dentro de los treinta días (30) siguientes encarará la ejecución de los arreglos o en su defecto determinará el valor de los perjuicios.

Los gastos que demanden la ejecución de los arreglos y las nuevas inspecciones o mediciones que deban realizarse correrán por cuenta de la contratista y serán reintegrados por ésta, o se deducirán del certificado final o de las garantías sin perjuicio de las sanciones que se apliquen en el Registro de Licitadores.

El importe deducido por gastos de nuevas mediciones e inspecciones ingresará a rentas generales de la comuna.-

ARTICULO 32° RECEPCIÓN DEFINITIVA

La recepción definitiva se llevará a cabo al finalizar el plazo de conservación o garantía contado a partir de la fecha del acta de recepción provisoria.

Si la recepción provisional se hubiese llevado a cabo sin observaciones, y si durante el plazo de conservación o garantía no hubiesen aparecido defectos como consecuencia de vicios ocultos y se hubieran realizado los trabajos de

Arq. CARINA DI CANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

0947

conservación que previeran los pliegos de bases y condiciones, la recepción definitiva operará automáticamente vencido dicho plazo.
Si la contratista, vencido el plazo de conservación o garantía no hubiere subsanado las deficiencias consignadas en el Acta de Recepción Provisoria o las que pudieran aparecer durante el plazo mencionado, la S.P.O.S.P lo intimará para que lo haga en un lapso perentorio, transcurrido el cual y persistiendo el incumplimiento procederá a recibir la obra de oficio y determinará la proporción en que se afecte la garantía y créditos pendientes sin perjuicio de las sanciones que se apliquen en el Registro de Licitadores.-

ARTICULO 33° EFECTOS DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA O DEFINITIVA

El Acta de Recepción Provisoria o Definitiva deberá someterse a aprobación del D.E. quien decretará mediante el correspondiente Acto Administrativo la devolución de las retenciones que correspondan para el primer supuesto, o la devolución total o parcial de la garantía de contrato en el segundo de los casos.
Aprobada la recepción provisoria o definitiva se procederá dentro del plazo de sesenta (60) días a hacer efectiva la devolución de las garantías que correspondan.
Si hubiera Recepciones Provisorias o Definitivas Parciales, se devolverá la parte proporcional de la garantía siempre dentro del plazo establecido en el párrafo anterior.-

ARTICULO 34° HABILITACIÓN PARCIAL DE OBRA

Las Recepciones Parciales serán por partes de obra terminada que puedan librarse al uso y que llenen la finalidad para la que fueron proyectadas, como así también cuando se produzca una paralización de obra por más de noventa (90) días por causas no imputables al contratista.

ARTICULO 35° LIMPIEZA DE LA OBRA

La contratista deberá mantener y entregar la obra libre de escombros y materiales excedentes de la construcción y perfectamente limpia. El plazo máximo para el retiro de los rezagos es de 48 hs.-

ARTICULO 36° INTERFERENCIAS.

La Contratista, presentará a la Inspección de Obra la constancia de haber solicitado a todos los Entes o Empresas prestatarias de Servicios Públicos o Privados los planos de instalaciones que pudieran interferir en la Obra Contratada y en caso de corresponder, la constancia del inicio de los trámites de remoción o traslado de las instalaciones.
Cuando se trate de instalaciones Imprevistas o nuevas, emplazadas durante la ejecución de la obra y que interfieran en su ejecución, la Contratista deberá

Arq. SABRINA DI CAMILLO
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

solicitar las remociones dentro de los 5 (cinco) días corridos de haber tomado conocimiento de ello o de haberla detectado durante la construcción de la obra y elevar dichas constancias a la Inspección.
El no cumplimiento por parte de la Contratista de lo indicado en los párrafos anteriores le hará pasible de la aplicación de una multa según lo establecido en el P.E.L.G, hasta tanto ello sea resuelto.

ARTICULO 37° CERTIFICADO Y PLANOS FINALES DE OBRAS COMPLEMENTARIAS

Antes de solicitar la Recepción Definitiva de la obra, la contratista deberá entregar a la inspección, los documentos que acrediten que los trabajos ejecutados con la intervención de reparticiones privadas, provinciales y nacionales o en redes de sus servicios han sido aprobados definitivamente por ellos.
Las conexiones de todos los servicios, gestión, planos y derechos correspondientes estarán a cargo de la empresa contratista.-

ARTICULO 38° TRABAJOS EN PERIODO DE CONSERVACIÓN O GARANTÍA DE LA OBRA

Son aquellos que debe afrontar la contratista a su cargo, por deficiencias de funcionamiento o de ejecución de las obras, imputables a la misma.-

ARTICULO 39° CALIDAD DE MATERIALES Y TRABAJOS

Todos los materiales de reposición deberán ser iguales a los ofertados.
Solo se admitirá la utilización de otros distintos cuando la contratista proponga la utilización de elementos de mejor calidad o cuando demuestre fehacientemente que no se encuentren en el mercado el original porque han dejado de fabricarse.-

ARTICULO 40° SUBCONTRATACIÓN

Será menester de la contratista, informar sobre la existencia de subcontratistas en la obra, no obstante ello toda la responsabilidad de la realización de tareas será de exclusiva responsabilidad de la misma.-

ARTÍCULO 41° SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS

La contratista deberá adoptar todas las medidas de seguridad que sean impuestas por la legislación vigente, para evitar daños a personas o cosas, y si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios que se generen. Por ello, deberá contratar un seguro de responsabilidad civil cuya suma asegurada deberá ser del 2% del valor de contrato, no pudiendo ser inferior a $ 10.000.000 por evento, de manera de deslindar toda responsabilidad al Municipio.-

Arq. CARINA DI CANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

0947

ARTÍCULO 42° APLICACIÓN DE MULTAS

Las causales y montos de las multas son las siguientes:

- Multas en porcentaje del monto de contrato:

1. Por la no comparencia del Representante Técnico al Acto de Replanteo, el uno por mil (1/1000) por día de demora.
2. Por la no iniciación de la prestación del servicio en el término previsto o por suspensión total o parcial injustificada de los trabajos, el dos por mil (2/1000) por día de demora.
3. Por incumplimiento de orden de servicio, el uno por mil (1/1000) por cada día de demora.
4. Por retiro total o parcial del equipo de obra sin autorización, entre el uno por mil (1/1000) y el dos por mil (2/1000), según la importancia de la infracción.
5. Por demora injustificada en la prestación del servicio el uno por mil (1/1000) por cada día de mora.
6. Por incumplimiento en el mantenimiento de la limpieza en las tareas, el uno por mil (1/1000) por cada día de demora.
7. Será de aplicación cualquier otra multa dispuesta en el PETG y/o PETP.

Resuelta por la S.P.O.S.P. la aplicación de una multa a consecuencia del incumplimiento por parte del contratista a las cláusulas contractuales, el importe de las mismas será deducido del primer certificado a cobrar por el mismo o en su defecto de las garantías constituidas. En este último caso queda obligada la contratista a completar la garantía afectada en el término de diez días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión de contrato. La aplicación de una multa no libera al contratista de las demás penalidades que correspondan.

ARTÍCULO 43° APLICACIÓN DE PENALIDADES

Las multas serán aplicadas y comunicadas por Orden de Servicio dentro de los sesenta (60) días de haberse producido la falta o incumplimiento. Serán susceptibles de impugnación dentro de los tres días posteriores a la notificación, mediante escrito fundado. La presentación de esta impugnación no suspenderá el descuento del monto de la multa aplicada.

En caso de prosperar la impugnación, se reconocerá a la contratista un monto equivalente al de la multa aplicada sin intereses y se procederá a su devolución. -

Arq. SARINA DI CANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

ARTÍCULO 44° REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

El régimen de redeterminación de precios de la presente licitación se encuentra alcanzado por las previsiones del DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2022-995-GEDBA-GPBA y su REGLAMENTACIÓN aprobada mediante RESOL-2021-943-GDEBAMIYSPGP, sus Anexos, y toda aquella reglamentación que en un futuro la reemplace o modifique.
La Estructura de Ponderación Estándar de Insumos de obra en el ANEXO N° 8.

ARTÍCULO 45° ANTICIPO FINANCIERO

Se prevee en ésta Licitación el pago de anticipo financiero del 15% (QUINCE) del monto adjudicado.

Arq. CARINA DI CANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

0947

MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2024**
2139
FOLIO Nº

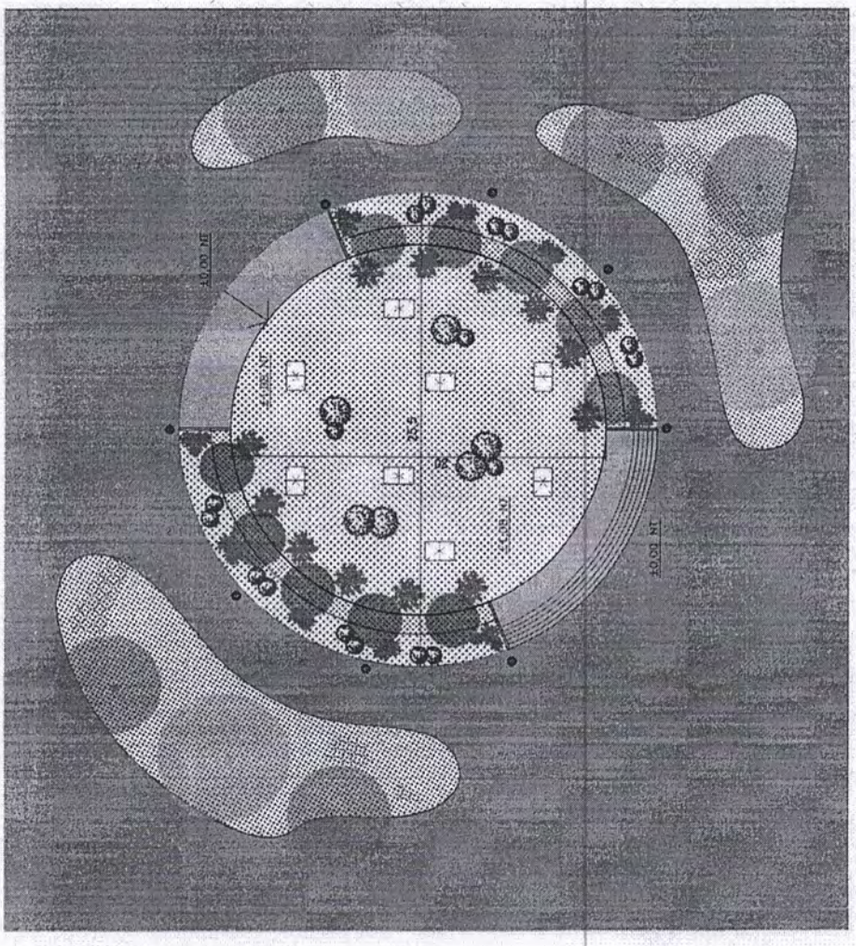

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
Direccion General de Diseño Urbano
Nuevo Osario en Cementerio Municipal de La Plata
Planta
2024
Esc 1:250
L1

Arq. CARINA DI CANDIA
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

0947

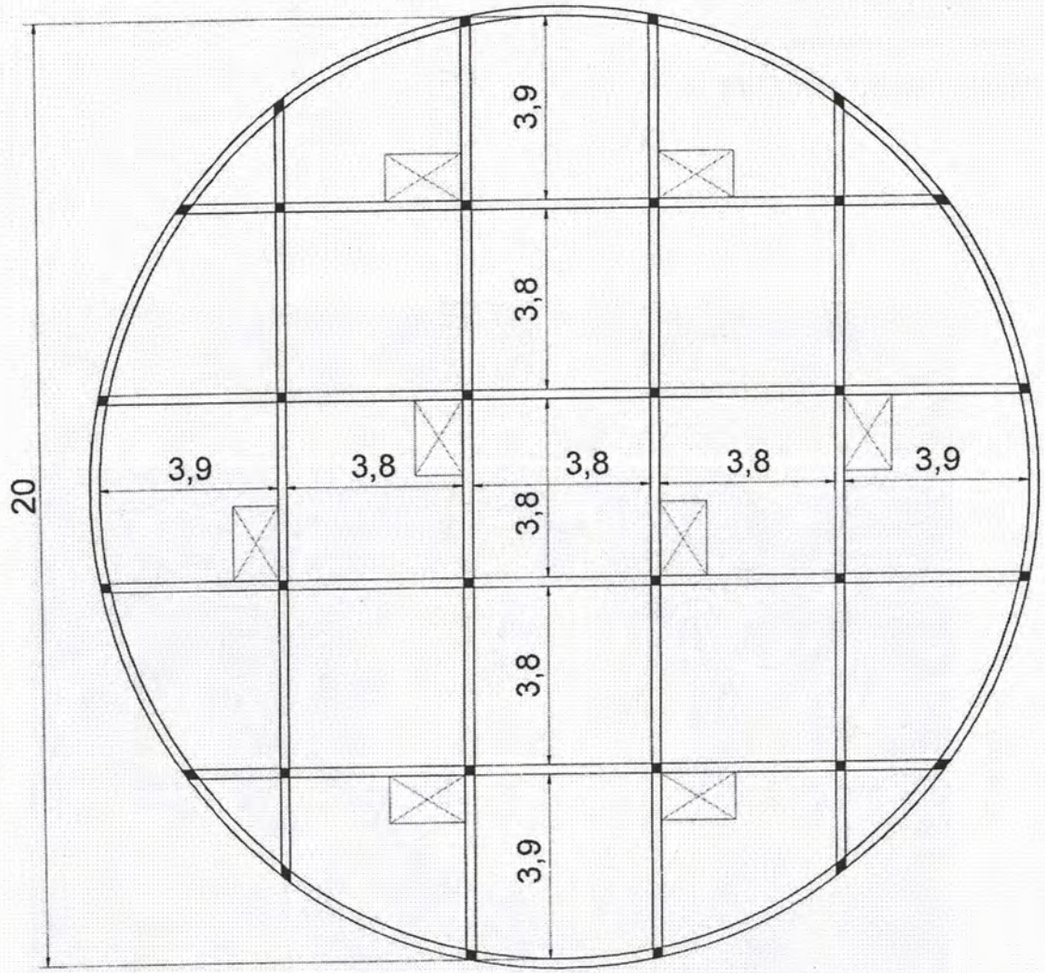

Arq. Carina Moral
Directora de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

Direccion General de Diseño Urbano

Nuevo Osario en Cementerio Municipal de La Plata		2024
Planta estructural de losa	Esc 1:100	L2

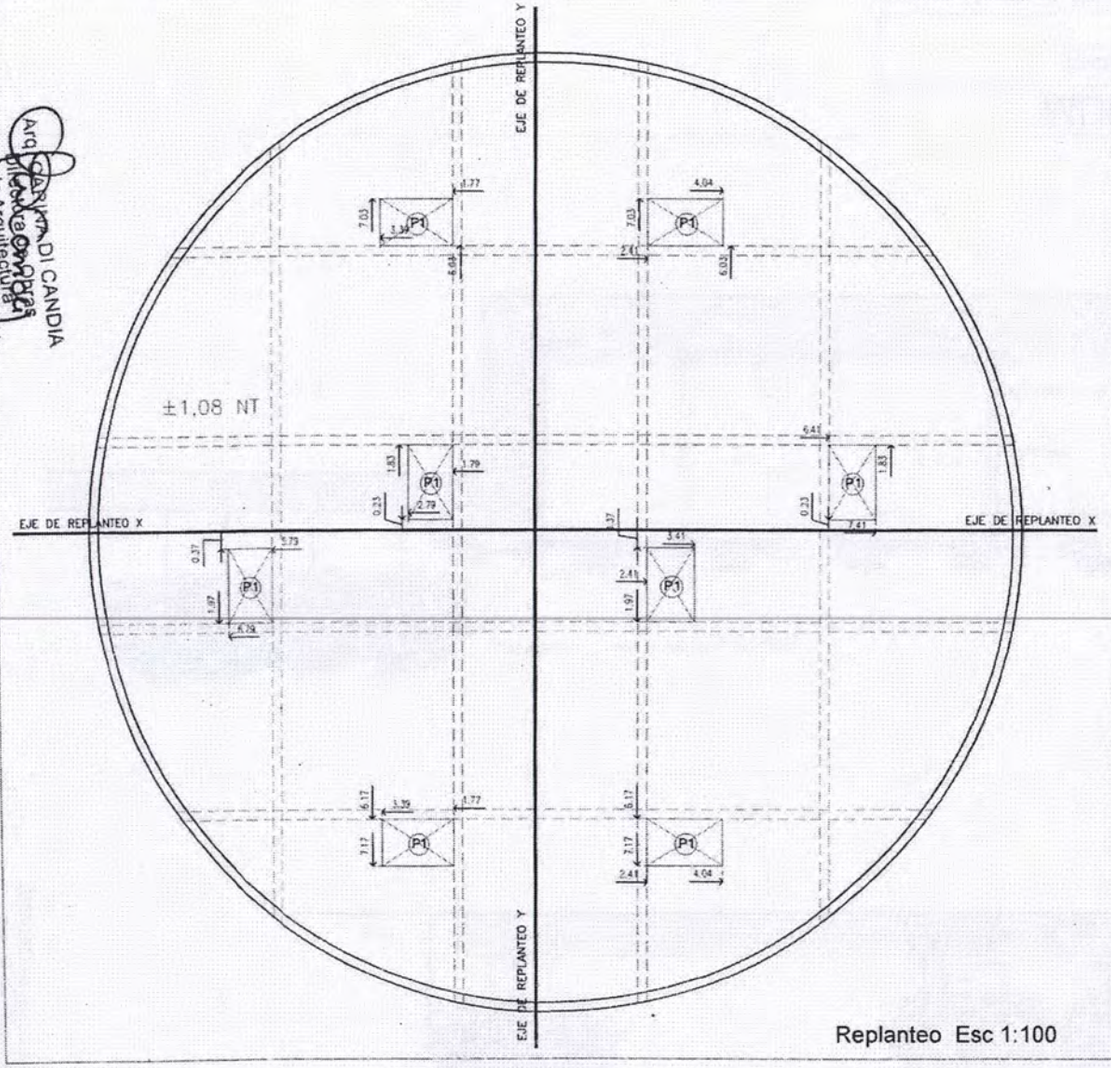

Replanteo Esc 1:100

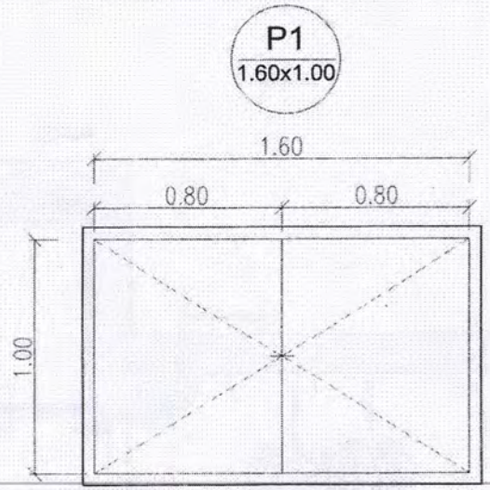

Tipo: Puerta de Chapa ciega
Apertura: De abrir
Espesor: 2cm
Ubicacion: Indicadas en el plano
Canidad 8

Detalle Puerta Esc 1:20

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos	
Direccion General de Diseño Urbano	
Nuevo Osario en Cementerio Municipal de La Plata	2024
Replanteo de Tapas - Detalle	L3

Arq. CARLOS DI CANDIA
Director Provincial
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2024
FOLIO Nº 2140

2460

Arq. CATRINA DI CANDIA
Directora de Obras
Municipalidad de La Plata

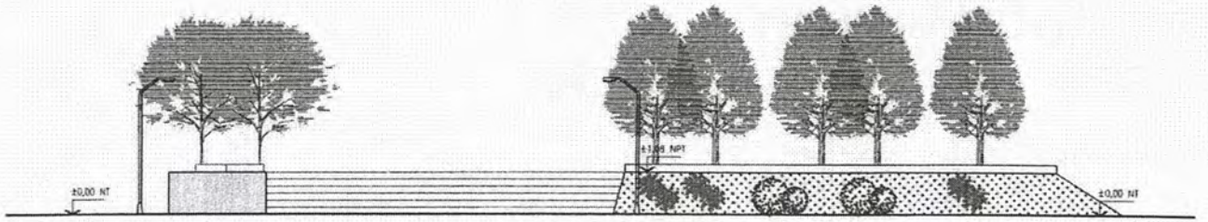

Vista

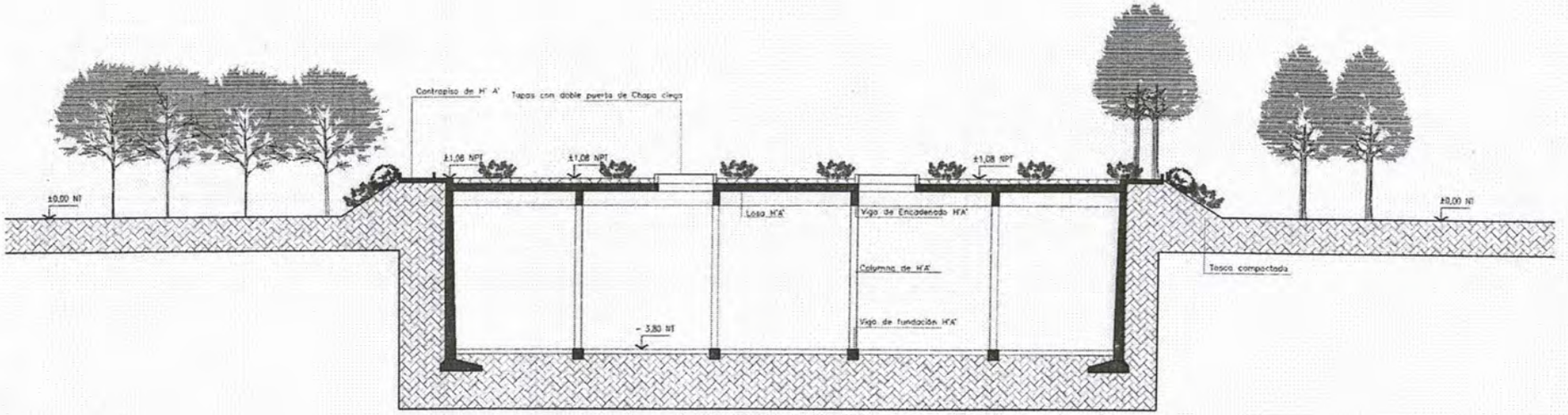

Corte

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

Direccion General de Diseño Urbano

Nuevo Osario en Cementerio Municipal de La Plata		2024
Vista y Corte	Esc 1:120	L4

MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2024**
FOLIO Nº **2141**

Calle 74

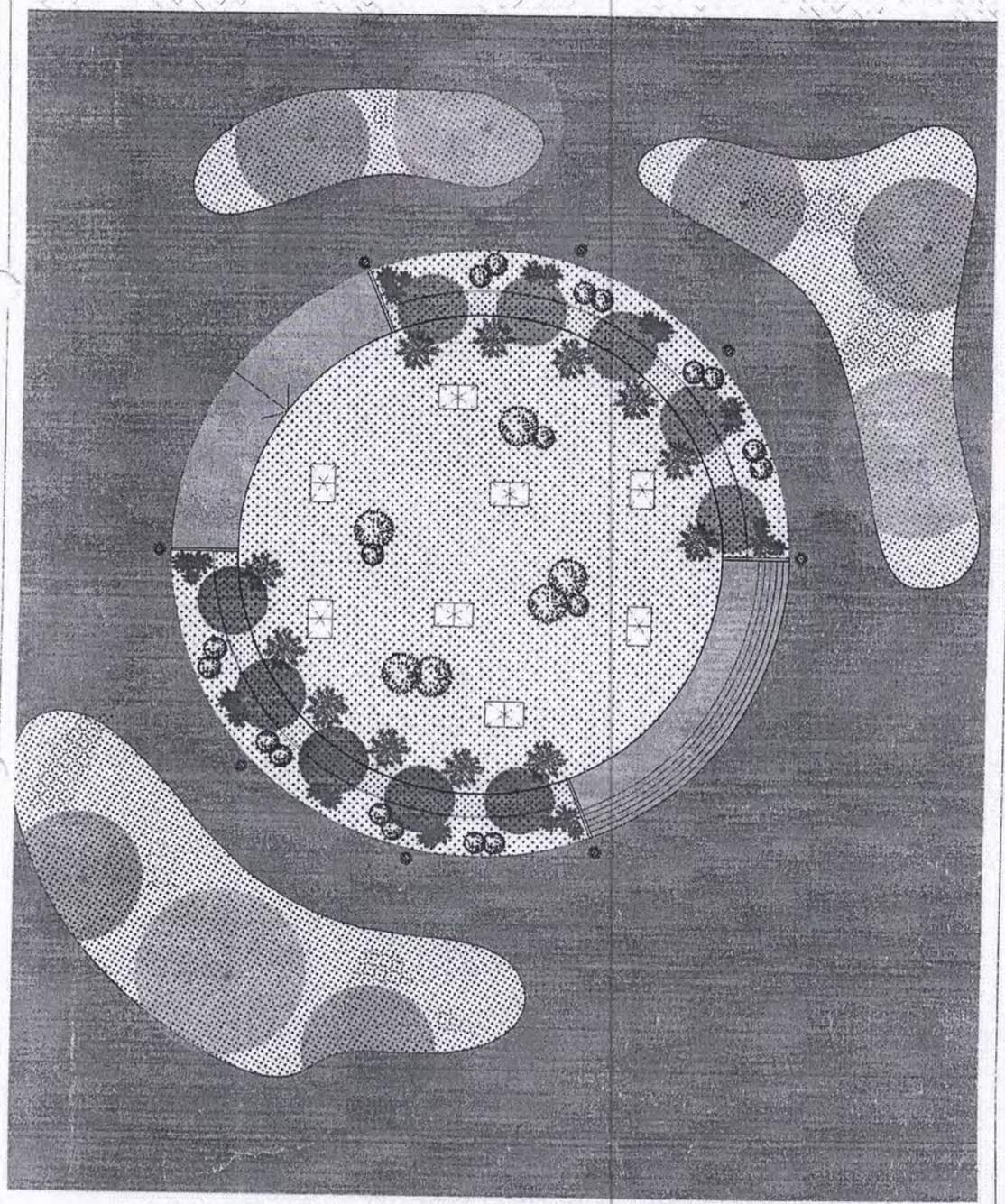

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
Direccion General de Diseño Urbano
Nuevo Osario en Cementerio Municipal de La Plata
Plano de Vegetacion
2024
Esc 1:175
L5

Cyneraria
Salvia
Magnolia
Cipres
Acacia
Olivo

CARINA DI CANDIA
Dirección de Obras
de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

0947